



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

México, Distrito Federal, a 28 de noviembre del 2011.-----

Visto el expediente anotado al rubro, para resolver sobre la inconformidad promovida por la empresa denominada **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **P0LI661110**, para la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA QUE LO OPERA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERÍA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO”**; convocada por la Gerencia de la Refinería **“GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”** de dicho Organismo, y:

RESULTANDO

I. Por escrito del 03 de mayo del 2011, presentado en la Oficialía de Partes de este Órgano Interno de Control en Pemex Refinación el mismo día, el **C. MARTÍN MONTES MOLINA**, representante legal de la empresa denominada **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, personalidad que acreditó por medio de la copia certificada de la Escritura Pública número 9,064, del 04 de mayo del 2010, pasada ante la fe del Notario Público número 28, de Querétaro, Qro., hizo valer inconformidad en contra actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **P0LI661110**, para la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA QUE LO OPERA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERÍA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO”**; convocada por la Gerencia de la Refinería **“GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”** de dicho Organismo, manifestando en esencia lo siguiente:

Que se inconforma en contra del fallo del 15 de abril del 2011, contenido en el oficio No. SSS-DA-0210/11, correspondiente a Licitación Pública Internacional número **P0LI661110**, acto en el cual la convocante desechó su propuesta y declaró desierta la licitación de mérito, manifestando los hechos y argumentos que consideró pertinentes y

1



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

que por economía procesal se tienen por transcritos como si a la letra estuvieran insertados, sirviendo de sustento la Jurisprudencia siguiente:

"CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. EL JUEZ NO ESTÁ OBLIGADO A TRANSCRIBIRLOS.
El hecho de que el Juez Federal no transcriba en su fallo los conceptos de violación expresados en la demanda, no implica que haya infringido disposiciones de la Ley de Amparo, a la cual sujeta su actuación, pues no hay precepto alguno que establezca la obligación de llevar a cabo tal transcripción; además de que dicha omisión no deja en estado de indefensión al quejoso, dado que no se le priva de la oportunidad para recurrir la resolución y alegar lo que estime pertinente para demostrar, en su caso la ilegalidad de la misma. Novena época, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: VII, Abril de 1998, Tesis VI, 2°. J/129, Página 599. "

La inconforme ofreció en su escrito, como pruebas de su parte, las siguientes:

1. Documental pública, consistente en la copia simple de la Tercera Junta de Aclaraciones a las bases y fallo de la Licitación Pública Internacional número POLI661110.
2. Documental pública, consistente en las Actas que levantara el Corredor Público, para constar que existen correos electrónicos en la computadora personal de la inconforme.
3. Testimonial y Confesional.
4. Documental Privada consistente en el diagrama esquemático solicitado, copia de relación de equipos y herramienta para prueba y copia simple de especificaciones para la prueba y copia de carta entregada el 02 de marzo del 2011, al área usuaria.
5. La instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana.

II. Por Acuerdo del 13 de mayo del 2011, se admitió a trámite la inconformidad, ordenándose practicar la investigación correspondiente, así mismo, se tuvieron por ofrecidas como pruebas de la inconforme los documentos que se señalan en el capítulo de pruebas de su escrito. De igual forma, se comunicó a la inconforme la no

2

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.043/2011**

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

procedencia de la suspensión solicitada, por las razones y fundamentos vertidos en dicho proveído, notificándose lo anterior a la inconforme a través del oficio número 18-576-OIC-AR-O-598-2011, de la misma fecha.

III.- Mediante el oficio número 18-576-OIC-AR-O-599-2011, del 13 de mayo del 2011, se envió a la convocante una copia del escrito de la inconformidad de referencia, a fin de que con fundamento en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, rindiera un informe circunstanciado sobre los hechos motivo de la inconformidad, así como un informe previo, en el que informara el estado de la licitación y, en su caso, los datos del ganador, a fin de darle la participación como tercero interesado.

IV.- Mediante el oficio número PXR-SP-RGLC-1097-2011, del 16 de mayo del 2011, la convocante informó a este Órgano Interno de Control, que la licitación de mérito resultó declarada desierta.

V.- Por Acuerdo del 07 de junio del 2011, se tuvo por recibido el informe previo a que se refiere el resultando IV, de la presente resolución, acuerdo que fue notificado por rotulón el mismo día.

VI. El 23 de mayo del 2011, se recibió el oficio número PXR-SP-RGLC-1147-2011, del 19 de mayo del 2011, por medio del cual la convocante rindió el informe circunstanciado que le fue requerido en autos del expediente al rubro indicado, en el que con relación a los motivos de la inconformidad, señaló textualmente lo siguiente:

“... ”

A continuación, se aclaran y contestan los hechos en el orden que los menciona el inconforme:

CON RESPECTO, AL ARGUMENTO 1 QUE DESCRIBE EL INCONFORME EN LA PÁGINA 10 A LA 13 DE SU ESCRITO, Y QUE ENTRE OTROS ASPECTOS DICE: (Lo transcribe)

...
El personal técnico de Pemex Refinación, aclara que dicha manifestación carece de fundamento, toda vez que, mediante el Documento de 6 hojas de 2 de marzo del 2011, existe constancia de que se protocolizaron las pruebas de funcionalidad o factibilidad, obsérvese que dicho documento se firmó por parte del personal de la empresa inconforme y personal de Pemex Refinación, como sigue:

Por Pemex Refinación:

 3 

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.043/2011**

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

*Ing. Humberto Martínez Guerrero, Suptcia. Reg. de Servicios de Tecnología de Información (SRSTI)
Lic. Fidel López Alor, Suptcia. Reg. de Servicios de Tecnología de Información (SRSTI)
Ing. Jesús Lira Balderas, Unidad de Seguridad y Protección Ambiental (USIPA)
Sr. Jesús Blanco Mayo, Superintendencia de Recursos Humanos (SRH)*

*Por Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V.:
Sr. Victor Manuel Meza Dávalos, Acceso y Seguridad Total S.A. de C.V. (ATIEMPO)
Sr. Fernando Delgado Ramírez, Acceso y Seguridad Total S.A. de C.V. (ATIEMPO)*

Derivado de lo anterior, se le dio cumplimiento a lo convenido en la tercera acta de la junta de aclaraciones de la licitación que nos ocupa, en la Hojas 44, 45 y 46 de 48, que a la letra dicen: (Lo transcribe...)

*....
Aclarándose, que el inconforme participó en las 3 juntas de aclaraciones, celebradas el 31 de enero de 2011, el 03 de febrero de 2011 y el 08 de febrero de 2011, siendo representada por el C. Arturo Aguilar Alonso, tal y como y se hace constar con su firma en las actas que se anexan al presente. (ANEXO ACTAS DE JUNTAS DE ACLARACIONES DE FECHAS 31 de enero de 2011, 03 de febrero de 2011 y 08 de febrero de 2011). Hecho que revela la existencia de un acto consentido en forma expresa o tacita por el licitante inconforme, en razón de que sobre el particular no formuló preguntas o solicitud de aclaraciones adicionales, ni tampoco planteó objeciones ni, por ende, los argumentos y razones jurídicas que las funden, no viola la garantía de acceso a la justicia prevista en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consecuentemente se considera que el acto del inconforme resulta improcedente de conformidad con los artículos 67 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de aplicación supletoria a la materia por disposición expresa del artículo 35 Segundo Párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 25 de la Disposiciones Administrativas de Contratación que se citan en forma respectiva: (Los cita y transcribe...)*

*Robustecen lo anterior, los criterios jurisprudenciales siguientes:
INCONFORMIDAD. EL ARTÍCULO 65, FRACCIONES I Y III, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO NO VIOLA LA GARANTÍA DE ACCESO A LA JUSTICIA (LEGISLACIÓN VIGENTE A PARTIR DEL 8 DE JULIO DE 2005). (Lo transcribe...)*

ACTOS CONSENTIDOS TACITAMENTE. (La transcribe)...

ACTOS CONSENTIDOS. (La transcribe)...

*Sumándose a lo anterior el hecho de que el organismo descentralizado en ningún caso debe solicitar subsanar o aclarar requisitos que afecten la solvencia, como el precio, **especificaciones y alcances** como lo ordena el artículo 29 párrafo Tercero de las DAC en lo conducente, ni tampoco se encuentra obligado a requerir el cumplimiento a las bases ni constituye violaciones a la Ley ni limitaciones a los participantes:*

ARTICULO 29.

*...
En ningún caso los Organismos Descentralizados solicitarán que se subsanen omisiones o realicen aclaraciones respecto de requisitos **que afecten la solvencia, como el precio, especificaciones y alcances.***



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

Robustecen lo anterior las tesis jurisprudenciales siguientes:

...
LICITACIÓN PÚBLICA.- LA ENTIDAD CONVOCANTE NO SE ENCUENTRA LEGALMENTE OBLIGADA A REQUERIR EL CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.- (La transcribe)...

LEY DE ADQUISICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA.- LOS REQUISITOS QUE SEÑALA LA CONVOCATORIA, NO CONSTITUYEN OBSTÁCULO PARA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LOS INTERESADOS.- (La transcribe)...

Es importante señalar, que en cumplimiento a lo estipulado en el acta de la tercera junta de aclaraciones y en el acta de presentación de propuestas, donde se celebró el sorteo por insaculación, en el cual resultó que el primer participante a las pruebas de funcionalidad, sería la empresa Acceso y Seguridad Total, S. A. de C.V., el 02 de marzo de 2011, en el horario de 9:00 a 12:00 horas, en la Portada del Almacén de la Refinería, por lo que los funcionarios encargados de atestiguar las pruebas de funcionalidad, recibieron a las 9:00 hrs. al personal de la empresa inconforme y se recibió la documentación consistente en: el Diagrama esquemático de conexión de los equipos y la Lista de equipos a utilizar que guarda una relación directa con el atestiguamiento de las pruebas de funcionalidad de cuenta, indicándole al personal del inconforme el sitio, la mesa de trabajo y el contacto eléctrico a utilizar como consta en la minuta levantada el día de las pruebas, que robustece el acto consentido que se viene considerando y que justifica la improcedencia de dicha inconformidad.

Y con motivo del inicio del evento de las pruebas de funcionalidad, el día anterior, es decir el 01 de marzo/11, se realizó una medición del voltaje en los contactos donde se realizarían las pruebas, encontrándose que éstos operaban normalmente. Esto con la finalidad de garantizar que las condiciones eléctricas fueran las adecuadas, por tanto, resultan infundados, improcedentes e inoperantes los argumentos que aduce al efecto.

ARGUMENTOS DE INCONFORMIDAD

...
Se aclara que el motivo de desechamiento de la propuesta del licitante inconforme fue que la empresa "Acceso y Seguridad Total", S.A. de C.V., "ATiempo" no cumplió con el Protocolo de Pruebas de Funcionalidad del sistema, toda vez que el personal técnico del inconforme no pudo configurar y poner en funcionamiento el sistema propuesto, que se insiste que afecten la solvencia, como las especificaciones y alcances, hecho que quedó registrado en la Minuta de 02 de marzo del 2011, que consta de 6 hojas, elaborada precisamente al término del tiempo convenido en la hoja 46 de 48 del acta de la tercera junta de aclaraciones, que fue de 3 horas (1 hora para preparación y conexión de los equipos y 2 horas para el desarrollo del protocolo de pruebas), la cual no fue firmada por los técnicos de la empresa inconforme, lo que de ninguna manera le resta validez al acto administrativo correspondiente.

Sobre el argumento de inconformidad relacionado con el UPS, se aclara que de acuerdo a lo estipulado en la hoja 45 de 48 de la tercera acta de la junta de aclaraciones de 08 de febrero de 2011, se indicó lo siguiente: (Lo indica)...

...

Es importante puntualizar que el inconforme cumplió con lo siguiente:

- Entregó un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

- Entregó la lista de equipos requeridos para realizar las pruebas.
- Suministró un 1 UPS de 2.2KVA de la misma marca y modelo que las que integran su oferta, con la observación de que en la lista de equipos a utilizar no incluyó la UPS, y en el diagrama esquemático mencionó una UPS de la marca APC, modelo APC-SUA-3000RM20.

Y que en el punto 6 de las hojas 44 y 45 de 48 del acta de la tercera junta de aclaraciones indica: (Lo indica)...

...

Al respecto, se aclara que el protocolo de pruebas de funcionalidad y los elementos a considerar en las pruebas, tienen como objetivo asegurar el funcionamiento del sistema propuesto, el personal de Pemex asignado para atestiguar las pruebas revisó la lista de equipos entregados por el licitante inconforme y la conexión de los equipos, de acuerdo al diagrama esquemático, entregado por el inconforme encontrando lo siguiente:

En la lista de equipos que entregó el licitante inconforme, no incluye el UPS. Sin embargo, **presenta físicamente un UPS de la marca APC, modelo APC-SUA-3000RM2U.**

Y el diagrama esquemático incluye un UPS, de la marca APC, **modelo APC-SUA-3000RM2U**, Es decir de la misma marca pero de diferente modelo.

De esto se concluye que las pruebas a realizar se llevaron a cabo con un UPS, que no es del modelo que refiere el diagrama esquemático, que el inconforme denomina **DIAGRAMA UNIFILAR PRUEBA DE EQUIPOS.**

Lo que permite afirmar que dicha inconsistencia afecta la solvencia de la propuesta impugnada porque guarda una relación directa con las especificaciones técnicas y alcances cualitativos de la propuesta, al ser de explorado derecho que un punto, una letra o un número para el derecho cuenta por claridad y precisión, ya que en la hoja 45 de 48 del acta de la tercera junta de aclaraciones de 08 de febrero de 2011, quedó convenido que las pruebas debían realizarse con equipos de la misma marca y modelo que los que integran su oferta, lo que constituye causal de desechamiento porque el cumplimiento de la convocatoria y las bases de que se integra es requisito indispensable para analizar las ofertas y adjudicar el contrato respectivo.

Robustece lo anterior la tesis jurisprudencial de rubro y contenido siguiente:

...

LICITACION PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. (La transcribe)....

Y en efecto el inconforme en su oferta describe en el Documento 6, un UPS de la marca APC, modelo APC-SUA-3000RM2U.

Es importante mencionar que de acuerdo a la información que el fabricante de la marca APC, refiere en su página WEB, no existe el modelo indicado en el diagrama esquemático APC-SUA-3000RM20, consultable en la página electrónica (<http://www.apc.com/products/family/index.cfm?id=165>), que está reconocida como prueba de conformidad con los artículos 1834 Bis del Código Civil Federal, 210-A del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia.

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

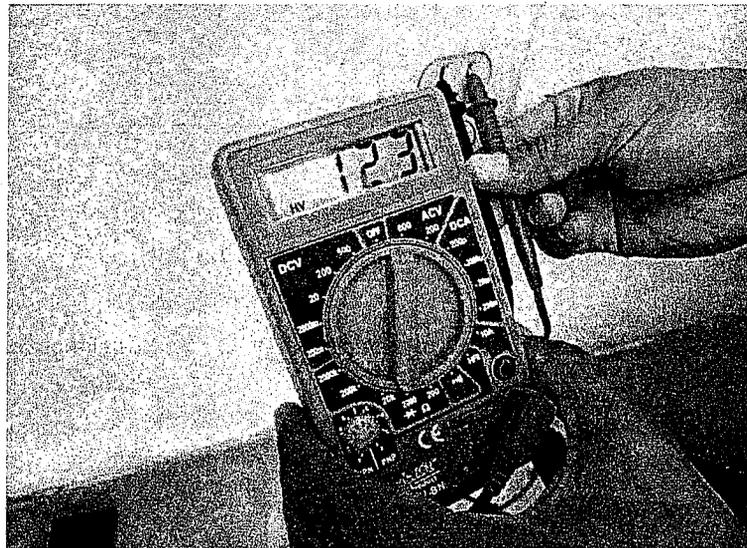
Y con relación al modelo APC-SUA-3000RM2U, se refieren a UPS para montarse en rack (se incluye ficha técnica del fabricante del UPS presentado).

Así también, es importante puntualizar que al inicio de la realización de las pruebas, se observó que la UPS, presentaba una falla denotada por un LED en rojo (foco encendido), hecho que se hizo constar en la minuta de 02 de marzo del 2011, por haber sido una de las causas que posiblemente limitó la realización de las pruebas de funcionalidad del sistema propuesto por el inconforme atribuible al mismo.

No obstante dicha situación el inconforme pretende confundir a la autoridad, al argumentar que la falla de la UPS se debió al suministro inadecuado de la energía eléctrica, lo que resulta falso por la forma en que está expuesto y por tanto se niega, porque el sistema de generación eléctrica de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" es totalmente confiable y de operación continua para abastecer a 32 plantas de proceso y 6 calderas, ya que cuenta con su propia planta de generación eléctrica y 62 subestaciones para distribución de la energía en toda la Refinería.

Máxime que de ser cierto lo que señala, todos los licitantes que intervinieron en el evento concursal, también se hubieran inconformado por ese motivo, lo que no ocurre en la especie porque los otros 4 licitantes que participaron en dichas pruebas, no manifestaron haber tenido problemas por el suministro de la energía eléctrica. Aclarándose además, que todos utilizaron el mismo contacto, para realizar las pruebas mencionadas.

Prueba de voltaje antes de las pruebas:



Equipos instalados, conectados y encendidos, lo que confirma que no fueron dañados por descargas eléctricas:

7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

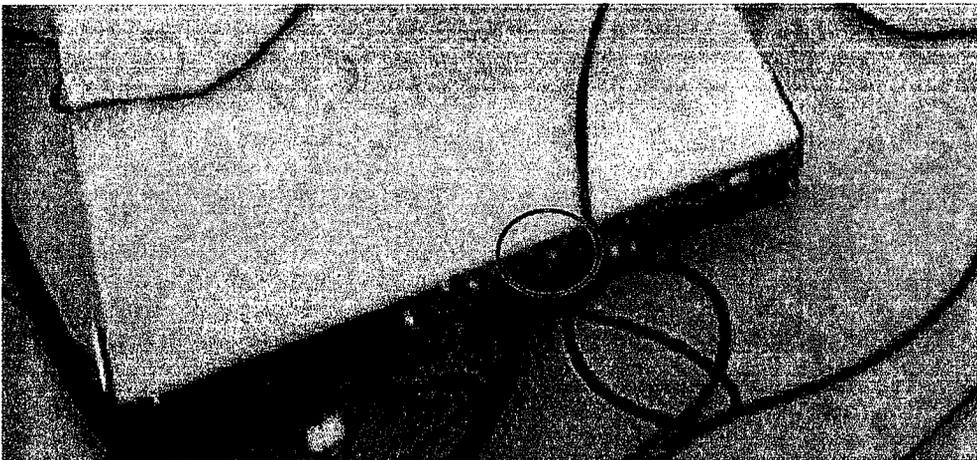
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



UPS con una falla denotada por un LED en rojo (foco encendido)



En otro contexto se manifiesta que el inconforme se conduce con falsedad al afirmar que el UPS que presentó estuvo montado en el rack, ya que como se aprecia en la toma fotográfica anterior, estuvo conectado y colocado en el piso.

El desechamiento de la oferta del inconforme, se fundamentó en que el sistema presentado no operó y no realizó las pruebas solicitadas en el protocolo pruebas de funcionalidad/factibilidad que se enumeran a continuación:

Etapas 0.- Instalación de equipos **Objetivo:** conexión y configuración de hardware y software.

Etapas 1.- Comunicación: **Objetivo:** demostrar que el hardware y software cumplan con los requerimientos de comunicación solicitados.

Etapas 2.- Control de Acceso **Objetivo:** demostrar la funcionalidad del sistema de control de acceso.

Etapas 3.- Integración de Video **Objetivo:** demostrar la integración de las cámaras de video.

Etapas 4.- Alarmas **Objetivo:** demostrar la funcionalidad del módulo de alarmas.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

Etapa 5.- Software Objetivo: demostrar la funcionalidad del software.

Toda vez que su personal técnico no pudo configurar y poner en funcionamiento el sistema propuesto, por lo que únicamente realizó parcialmente la Etapa 0, es decir instaló, conectó y encendió los equipos, pero no realizó la configuración del hardware y software requerido en dicha etapa. Hecho que quedó registrado en la minuta generada el día del evento, y que originó disgusto al personal del inconforme, siendo esta la razón por la que sus técnicos no firmaron dicho documento.

Obsérvese además, que desde el 02 de marzo del 2011, el inconforme tuvo conocimiento de su incumplimiento (se anexa fotocopia del protocolo de funcionalidad/factibilidad), y que aún cuando participó en las 3 juntas de aclaraciones, no dejó de manifiesto su desacuerdo en el requerimiento del Protocolo de Pruebas y Funcionalidad, en el acta de la tercera junta de aclaraciones, ni manifestó objeción alguna sobre el tiempo que se estipuló para la realización del mencionado Protocolo de Pruebas. Se considera importante mencionar que en los 3 eventos de juntas de aclaraciones, se contó con la presencia del Auditor Regional del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, el C.P. José Adán Rivera Monterrubio, precisamente por la importancia de esta contratación.

Para efectos de hacer constar lo antes manifestado, se anexan copias de los siguientes documentos:

1. PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
2. MINUTA DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD
3. IMÁGENES DE HECHOS EN SITIO (FOTOS)
4. RELACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PRESENTADOS POR EL INCONFORME
5. DIAGRAMA UNIFILAR PRUEBA DE EQUIPOS
6. FICHA TÉCNICA DEL UPS PRESENTADO APC-SUA-3000RM2U.

CON RESPECTO, AL ARGUMENTO 2 QUE DESCRIBE EL INCONFORME EN LA PÁGINA 14 A LA 30 DE SU ESCRITO, Y QUE ENTRE OTROS ASPECTOS DICE: (Lo transcribe)...

*...
Con relación a dichas manifestaciones se consideran apreciaciones unilaterales y subjetivas que carecen de sustento jurídico alguno, ya que no se encuentran fundadas y motivadas en incumplimientos de carácter legal, que hayan sido convenidas en las bases o en las actas de las juntas de aclaraciones, que según dice el inconforme le causaron agravio, con la única finalidad de respaldar su incapacidad técnica para realizar las pruebas de funcionalidad del sistema propuesto, constituyéndose tan sólo en fortalecimientos de las causales de incumplimiento que afectaron la solvencia de su propuesta por incumplir con especificaciones y alcances torales de las bases como se ha venido argumentando y que pido se reproduzca aquí por economía procesal, por tanto, debe desestimarse su argumento por infundado, lo que permite considerar que promovió dicha inconformidad con el único propósito de retrasar o entorpecer la contratación, debiéndosele sancionar como lo prevé en lo procedente el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, respectiva:*

*...
Argumento transcrito que permite afirmar que es la segunda inconformidad que la empresa "Acceso y Seguridad Total S.A. de C.V." presenta a esta misma licitación, la primera de ellas, esa autoridad la tiene registrada en el expediente B-IA.024/2011 y que fue notificada a esta Refinería, con el oficio 18-576-OIC-AR-O-276-2011, de 03 de marzo de 2011.*

Lo que pone de manifiesto una refinada malicia y conducta dolosa, ya que como en todo procedimiento de contratación existen riesgos y cuando no se gana se debe saber perder y no proceder como lo hace el

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

inconforme reiteradamente al pretender lograr a toda costa ganar o de lo contrario aplicar el lema: "sino gano, me inconformo".

Además de que, posiblemente la razón principal del desacuerdo del inconforme, sea debido a que el efectuó la cotización que sirvió de referencia, para establecer el presupuesto interno, siendo esta por \$13,996,198.00 M.N., la cual no fue emitida de manera confiable, ya que su oferta fue de \$5,970,033.00 M.N., obsérvese también que las especificaciones técnicas de las bases de la licitación, fueron elaboradas precisamente bajo los términos generales y específicos que el inconforme expresó en la mencionada cotización. (ANEXO COTIZACIÓN DE LA EMPRESA ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL DE FECHA 15 DE JULIO DE 2010)

El requerimiento del Protocolo de Pruebas de Funcionalidad, que la convocante conviene solicitar en la tercera junta de aclaraciones, tiene como finalidad garantizar la operación correcta de la modernización del Sistema de Control de Acceso a las instalaciones industriales en la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas". Además, el de buscar el cumplimiento a los principios de igualdad y transparencia a los licitantes participantes en el evento POLI661110, por lo que en ningún momento existió dolo, mala fe o alguna otra conducta irregular que hubiera afectado al inconforme, por parte del personal que participó en la supervisión de las pruebas mencionadas. Además, de que en todo momento, se cumplió con lo convenido en las bases y en las actas de la junta de aclaraciones respectivas a esta licitación.

CONSIDERACIONES QUE PEMEX REFINACIÓN EXPONE SOBRE LA OPERACIÓN CONFIABLE DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE LA REFINERÍA LÁZARO CÁRDENAS:

El 02 de marzo de 2011, fecha asignada a la empresa inconforme para la realización de sus pruebas, fue un día hábil en la Refinería, lo que implicó que desde las 7:00 hrs. se utilizó el equipo de cómputo del personal de Recursos Humanos, instalado precisamente en el área donde se llevaron a cabo dichas pruebas, ya que dicho equipo se utiliza para la operación del sistema de control de acceso y asistencia y se encuentra conectado al mismo circuito que los contactos, focos, equipos de comunicación de la red de datos y 2 rehiletos instalados en la portada del almacén, área en la que se realizarían las pruebas.

De lo anterior, se señala que todos los equipos eléctricos y electrónicos mencionados y que se encuentran conectados al mismo circuito operaron siempre en condiciones normales, como evidencia de lo señalado se anexan imágenes de equipos en operación del sistema propuesto, reporte de control de acceso de personal a las 7:00, 8:00, 13:00, 15:00 y 16:00 hrs., equipo de cómputo en operación de recursos humanos, instalación eléctrica (transformador), imágenes de verificación de voltaje del 01 de marzo de 2011 e imágenes de verificación de voltaje del 03 de marzo de 2011.

La instalación eléctrica en general de la Portada del Almacén fue construida y puesta en operación en el 2010, y cuenta para su respaldo y soporte con un transformador, tablero de control y varillas de conexión a tierra, tal y como quedó expresado en el documento del fallo de la licitación que nos ocupa, identificado con el número SSS-DA-0210/11 de fecha 15 de abril de 2011. (ANEXO AL PRESENTE).

El sistema eléctrico se encuentra sólidamente aterrizado, por lo consiguiente está controlada la generación y acumulación de las cargas eléctricas estáticas, al no presentar partes metálicas sueltas en su instalación y no puede ser atribuible a alguna parte, por lo que no existe circunstancia alguna que impidiera la práctica de las pruebas correspondientes al estar el sistema eléctrico regulado e instalado de acuerdo a la norma NOM-022-



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

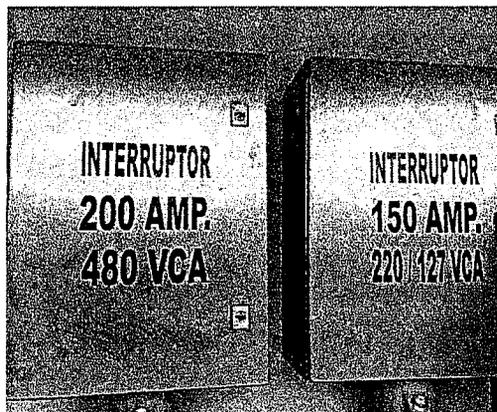
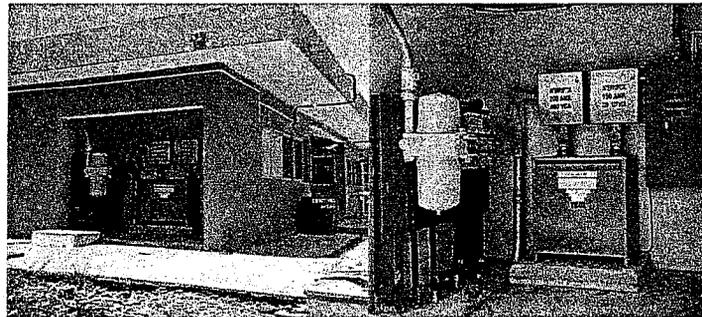
EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

STPS-2008, siendo un sistema trifásico balanceado a 4 hilos con neutro aterrizado. Lo cual, se comprobó mediante una prueba para medir resistencias de tierra tipo de gancho, marca Fluke, modelo 1630, con certificado de calidad y origen con registro No. 001493 de la empresa Equipos de Medición y Control Industrial S.A. de C.V., calibración certificada por 12 meses, dando como resultado 0 Ω (cero Ohms), que significa que es un sistema eléctrico confiable.

Pemex Refinación, incluye la ficha técnica del UPS presentado por la inconforme donde se indican las condiciones de voltaje soportado con un rango ajustable de operación de 75-154v. Los contactos eléctricos de la portada del almacén, aplican para un transformador con relación de voltaje en el primario de 480 volts y en el secundario 220-127 volts, donde sus neutros están sólidamente aterrizados a tierra de acuerdo a la norma NRF-048-PEMEX-2007. Es importante señalar que en la norma oficial mexicana NOM-001-SEDE-2005 se indica que la variación de voltaje soportada por equipo es de $\pm 10\%$ en voltaje y de $\pm 5\%$ en frecuencia, lo que avala la toma de corriente eléctrica regulada que Pemex Refinación suministró, como se demuestra en la siguiente imagen:

Instalación eléctrica con tierra física en la portada del almacén, sitio de las pruebas:



Voltaje registrado antes de las pruebas 123 VCA, voltaje indicado para ejecutar las pruebas 117 VCA. Los contactos eléctricos de la portada del almacén aplican para un transformador con relación de voltaje en el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

primario de 480 volts y en el secundario 220-127 volts donde sus neutros están sólidamente aterrizados a tierra de acuerdo a la norma NRF-048-PEMEX-2007. Es importante señalar que en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005 se indica que la variación de voltaje soportada por equipo es de $\pm 10\%$ en voltaje y de $\pm 5\%$ en frecuencia, lo que avala la toma de corriente eléctrica regulada que Pemex Refinación suministró.

Es conveniente reiterar que el motivo de desechamiento de la propuesta del licitante inconforme fue que la empresa inconforme no cumplió con el protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema toda vez que el personal técnico que representaba al inconforme no pudo configurar y poner en funcionamiento el sistema propuesto, hecho que quedó registrado en la minuta generada el día del evento de la que se anexa copia, que la inconforme al no poder configurar su sistema propuesto solicitó una prórroga de tiempo según se puede deducir de la minuta del protocolo de pruebas de funcionalidad anexa.

Se anexan referencias a los 2 correos citados en la inconformidad del licitante: (Los anexa)...

...
Con relación, al primer correo generado por el inconforme no se manifiesta ningún comentario sobre la supuesta descarga al C. Fidel López Alor, y solo se manifiesta la solicitud de una prórroga de tiempo.

Con respecto al segundo correo del licitante inconforme, al haber agotado el tiempo asignado para su prueba de funcionalidad, aumenta sus argumentos manifestando situaciones con las que solo pretende justificar su incapacidad técnica para configurar el sistema propuesto y que necesitaba más tiempo, para poner en funcionamiento el sistema propuesto a suministrar a Pemex Refinación, argumentos carentes de fundamentación legal y que se emiten por el inconforme, para hacer valer derechos que no le confieren ninguno de los términos que quedaron convenidos en las bases y en las actas de las juntas de aclaraciones, celebradas en este procedimiento, quizás con el único afán de violentar este procedimiento de contratación y confundir a la autoridad, desviándose del incumplimiento de que el personal técnico que representaba a la empresa inconforme, no pudo configurar y poner en funcionamiento el sistema propuesto.

Así también, se aclara que dichos correos, no fueron contestados toda vez que quedo convenido en la hoja 46 de 48 del acta de la tercera junta de aclaraciones, que las pruebas se realizarían en 3 horas (1 hora para preparación y conexión de los equipos y 2 horas para el desarrollo del protocolo de pruebas), aclarándose además, que los licitantes restantes concluyeron sus pruebas en el tiempo convenido y que al concederle un tiempo adicional al inconforme, no se estaría evaluando la realización de las pruebas en igualdad de condiciones.

Robustece lo anterior la tesis jurisprudencial siguiente:

LICITACIÓN PÚBLICA. PRINCIPIOS ESENCIALES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RESPECTIVO. (La transcribe)...

Se aclara que la solicitud de tiempo adicional según el licitante inconforme, que a la letra dice:

Debido a que en ese momento ya eran las 10:25 a.m., (Diez horas con veinticinco minutos), solicitamos al Lic. López Alor que nos fuera otorgada una prórroga para poder realizar las pruebas con el tiempo especificado en bases,

El personal de Pemex asignado para atestiguar las pruebas de funcionalidad esperó hasta que la empresa inconforme realizara las conexiones correspondientes para iniciar la etapa de verificación de las pruebas del



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

sistema, mismas que nunca fueron evaluadas porque la empresa inconforme conectó sus equipos y los encendió, pero **NO notificó** al personal de Pemex que estaban listos para iniciar. Esto indica claramente que el personal de Pemex no observó falla alguna de las mencionadas por el inconforme: indicador en rojo de servidor de control de acceso, falla de una memoria ram, servicio de base de datos de control de acceso, servicio de microsoft sql server, componente de levantamiento de los servicios del sistema operativo. **Aclarándose, que el personal de Pemex, no intervino en la manipulación del equipo de las pruebas que presentó el inconforme.**

Se hace saber a la autoridad, que el 02 de marzo a las 10:23 a.m., el inconforme envía el siguiente correo al Lic. Roberto A. Lara Cobos, en el que expresa que sus equipos no se pueden conectar al torniquete, argumentado que en la junta de aclaraciones no se hizo alguna observación al respecto y que su departamento de ingeniería, diseñó un rack especial con todos los equipos montados, y hacer el cambio implicaría "que se vuelva a hacer todo lo que ya se hizo". (Lo transcribe)...

...
De lo cual, se deduce que en ningún momento fueron las fallas eléctricas el motivo del incumplimiento para que el inconforme realizara las pruebas de funcionalidad de su sistema propuesto, de la simple lectura se entiende que no diseñó el sistema para que operara con los torniquetes existentes, es decir, el inconforme diseñó un sistema de operación independiente que no se integró al sistema instalado, toda vez que omitió considerar que la contratación se refiere a una modernización del sistema de control de acceso instalado.

Dicha situación, es de trascendencia jurídica porque fue la causa por la que, el inconforme no cumplió con el Protocolo de Pruebas de Funcionalidad/Factibilidad, hecho que no mencionó en su escrito y que no acepta, concretándose a vertir argumentos insuficientes para justificar su incumplimiento. (SE ANEXA CORREO ELECTRÓNICO DE FECHA 2 DE MARZO).

Al respecto, y para puntualizar lo anterior, se aclara que en el Protocolo de Pruebas de Funcionalidad/Factibilidad en la hoja 3 de 5 en el punto 2.2. y 2.3 Validación de acceso y Validación de privilegios de acceso, quedó convenido lo siguiente:

2.2.-Validación de acceso.

Procedimiento: Se deberá presentar la tarjeta con fecha de uso vigente a ambas lectoras, el sistema deberá registrar el evento y liberar el torniquete. Se deberá registrar el evento de acceso otorgado y se verificará que el torniquete permita el acceso, se imprimirá la pantalla.

2.3.-Validación de privilegios de acceso.

Procedimiento: Se deberá presentar la tarjeta con fecha expirada a ambos lectores, el sistema deberá registrar el evento y negar el acceso. Se deberá registrar el evento de acceso negado y tarjeta expirada y se verificará que el torniquete NO permita el acceso, se imprimirá pantalla.

Con relación a lo manifestado por el inconforme, sobre la descarga eléctrica sufrida por el C. Fidel López Alor, se aclara que dicho licenciado, **NO recibió ninguna descarga eléctrica** cuando se efectuaban las pruebas de funcionalidad, lo que hubiera constituido un accidente de trabajo, con su reporte respectivo, lo cual no existe.

Es importante señalar, que todos los participantes realizaron el Protocolo de Pruebas de Funcionalidad de sus sistemas propuestos en la misma Portada del Almacén utilizando la misma instalación eléctrica proporcionada por Pemex Refinación y operando en todo momento con normalidad.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.043/2011**

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

Por último, se hace saber a esta autoridad que el procedimiento de la licitación POLI661110, fue declarado desierto, mediante el documento del fallo identificado con el número SSS-DA-0210/11 de 15 de abril de 2011, el cual fue dado a conocer en junta pública según se hace constar en el acta de notificación del fallo mencionado.

También es importante señalar, que se contó con la participación de personal de Unidad de Seguridad Industrial y Protección Ambiental (USIPA) en la Refinería, el C. Ing. Jesús Lira Balderas y con la participación de personal de la Superintendencia de Recursos Humanos (SRH), el C. Jesús Blanco Mayo que junto con los representantes de la SRSTI, Ing. Humberto Martínez Guerrero y Lic. Fidel López Alor, formaron el grupo multidisciplinario que represento a Pemex Refinación y atestiguó el proceso del protocolo de las pruebas de funcionalidad para todas las empresas participantes actuando siempre con transparencia, honestidad y con estricto apego a los lineamientos emanados de la Ley de Petróleos Mexicanos, su Reglamento y demás Lineamientos que normativamente son aplicables a esta licitación, así como a lo establecido en el acta de la tercera junta de aclaraciones.

Al término del tiempo establecido, se elaboró una minuta de pruebas de funcionalidad, misma que los representantes del licitante inconforme C. Víctor Manuel Meza Dávalos y C. Fernando Delgado Ramírez se negaron a firmar debido a que solicitaron una prórroga de tiempo para configurar sus equipos lo que fue negado rotundamente ya que contravenía al tiempo asignado a cada participante estipulado en el acta de la tercera junta de aclaraciones

Por lo anteriormente expuesto, se aclara a esa autoridad que carece de fundamento la inconformidad presentada por la empresa Acceso y Seguridad Total, S.A. de C. V., cuyos argumentos resultan irrelevantes ya que no expresan las razones jurídicas de su objeción, por tanto se traduce en un acto consentido de su parte, consecuentemente, no existen violaciones a la ley, ni mucho menos ni tampoco se limitó su libre participación, toda vez que el procedimiento de la licitación POLI661110, se realizó con estricto apego a lo establecido en las propias bases de la licitación y a lo convenido en las actas de las juntas de aclaraciones y demás normatividad aplicable a la materia, actuando con transparencia y honestidad para garantizar y asegurar a la entidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 Constitucional.

..."

A su informe circunstanciado, la convocante acompañó la documentación que forma parte de la Licitación Pública Internacional número POLI661110, y que está relacionada con los motivos de la inconformidad, misma que se agregó al expediente en el que se actúa.

VII.- Mediante acuerdo del 07 de junio de 2011, se tuvo por recibido el informe circunstanciado respectivo, y con fundamento en el artículo 71 de la Ley de la materia se puso a disposición de la inconforme para que de considerarlo pertinente ampliara los motivos de impugnación que hizo valer dentro de su escrito inicial, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

VIII.- Por escrito del 10 de junio de 2011, recibido en la Oficialía de partes de este Órgano Interno de Control el 13 del mismo mes y año, la empresa inconforme **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, pretendió ampliar los motivos de impugnación contenidos en su escrito inicial de inconformidad del 03 de mayo del 2011.

IX.- Por Acuerdo del 23 de junio de 2011, y toda vez que la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, se excedió del término de 3 días concedido por esta Titularidad para presentar su escrito por el que ampliar los motivos de impugnación planteados en su escrito inicial de inconformidad del 03 de mayo del 2011, en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, se tuvo por precluido su derecho.

X.- Por Acuerdo del 09 de septiembre del 2011, se tuvieron por admitidas las pruebas ofrecidas por la empresa inconforme **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, adjuntas a su escrito inicial de 03 de mayo de 2011, excepto las identificadas con los numerales del 2 al 5, por las razones y consideraciones contenidas en dicho acuerdo, mismas que se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen; así como las pruebas ofrecidas por la convocante, la Gerencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" de dicho Organismo, que anexó a su oficio número PXR-SP-RGLC-1147-2011, del 19 de mayo del 2011, con el cual rindió el informe circunstanciado derivado de la inconformidad de mérito, notificándose dicho proveído por rotulón el mismo día.

XI.- Por acuerdo del 27 de septiembre del 2011, se dictó acuerdo por el cual se tuvieron por desahogadas las pruebas que fueron admitidas en el proveído del 09 de septiembre del 2011, referidas en el resultando X de la presente resolución, asimismo, se ordenó poner a disposición de la inconforme, **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, las actuaciones del expediente, a efecto de que, en su caso, dentro del plazo de tres días hábiles formularan por escrito los alegatos que estimaran pertinentes.

XI.- Por acuerdo del 17 de octubre del 2011, se tuvo por precluido su derecho para formular escrito alguno de alegatos por parte de la empresa inconforme **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, dentro del período concedido, lo cual fue notificado por rotulón el mismo día.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

XI.- Por Acuerdo del 22 de noviembre del 2011, se ordenó el Cierre de la Instrucción en el expediente en que se actúa, correspondiente a la inconformidad presentada por la empresa denominada **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la Licitación Pública Internacional número **POLI661110**, turnándose los autos para dictar la Resolución que conforme a derecho proceda, misma que a continuación se emite; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones XII, XVI y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 35, segundo párrafo de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento; 2º, fracción II, 11, 65, 66, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 80, fracción I, numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

SEGUNDO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Internacional número **POLI661110**, y lo asentado en las Actas de las juntas de aclaraciones que al efecto se celebraron, toda vez que, dichas actas forman parte integrante de las citadas bases, al momento de emitir el fallo de fecha 15 de abril de 2011, correspondiente a la licitación de mérito, o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, dicho acto no se encuentra apegado a la normatividad aplicable, toda vez que, desecharon su propuesta indebidamente, ya que considera que no incumple requisito alguno de bases ni de juntas de aclaraciones y además no ha incurrido en algún incumplimiento que afecte la solvencia de la misma, y por último que la convocante no le proporcionó las condiciones para realizar las pruebas de funcionalidad establecidas en las citadas juntas de aclaraciones y en consecuencia no permitir el desarrollo de dicha prueba.

TERCERO. Para el efecto apuntado en el considerando segundo que antecede, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 79 y 197 del Código Federal de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en la materia, atento a lo que establece el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se procede a analizar y valorar únicamente los documentos que obran en el expediente en el que se actúa, y que tienen relación inmediata con los motivos de la inconformidad, lo cual se realiza en los siguientes términos:

a) Bases de la Licitación Pública Internacional número **P0LI661110**. A este documento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar, respecto de los motivos de la inconformidad, lo siguiente:

Que las presentes bases se refieren a la: **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA QUE LO OPERA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERÍA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO”**.

En el numeral 2, relativo a las Reglas para llevar a cabo las juntas de aclaraciones, de las bases de la licitación de mérito, la convocante estableció las siguientes reglas:

2. Reglas para llevar a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones.

Primera.-Para participar en las Juntas de Aclaraciones los interesados deberán presentar escrito que manifieste su interés jurídico de participación. (Documento 3-A).

Segunda.- Las preguntas que formulen los licitantes deberán tener el sentido de aclaración de las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en estas bases, se entregarán personalmente, por escrito o en archivos de texto magnéticos en formato Word, en el domicilio de la Convocante ubicado en: Av. Simón Bolívar No. 119, Col. Obrera, C.P. 96740, dentro del horario comprendido de las 07:30 a 14:00, en días hábiles, a la atención del Ing. Alfonso E.

Asimismo, en el numeral 3, referente a la elaboración de la propuesta, requisitos para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta y desarrollo de la recepción de las mismas, la convocante estableció en el punto 3.1, inciso A) lo siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

3. Elaboración de la propuesta, requisitos para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas y desarrollo de la recepción de las mismas.

3.1 Elaboración de la propuesta

A) El licitante deberá elaborar la propuesta, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo considerar para su elaboración, las presentes bases de licitación, así como las respuestas, aclaraciones y modificaciones efectuadas por la convocante, acentadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

Por su parte, en el punto 5.1, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Evaluación de requisitos técnicos", en sus incisos A) y B), se establecieron los siguientes:

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

- A) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2, y en su caso, con la versión final de las bases de licitación.
- B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 incisos A), B), C), H), I), L), M), N), O) y el Documento 6, así como con la presentación de los anexos técnicos, folletos, manuales y demás literatura técnica, en su caso traducción simple al español.

Por último, en el punto 8, de las bases de la licitación de mérito, relativo a "Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases", inciso A) se estableció como causal de desechamiento, la siguiente:

8 Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta, ..."

b) Acta de Junta de Aclaraciones del 08 de febrero del 2010, correspondiente a la Tercera Junta de Aclaraciones. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

valor probatorio pleno por formar parte del expediente de licitación de origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante levantó el Acta de junta de aclaraciones del 08 de febrero de 2011, con motivo de la celebración de la tercera junta de aclaraciones, en la que se asentó en el apartado de "ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA", numerales 6, 7, 8 y 9, así como en la sección 1.02 del mismo, relativa al Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad, las aclaraciones siguientes:

" ...



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

13'

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL	SOLICITUD DE PEDIDO: 10281823
No. PÓLI 1661110	
OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA QUE LO OPERA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.	

TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 10:00 horas del día 08 de Febrero del 2011, en la Sala de Juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios, ubicada en la calle Simón Bolívar No. 119-A; se reunieron los servidores públicos y personas cuyos nombres y firmas aparecen al final del Acta, con objeto de llevar a cabo la junta de aclaraciones de la convocatoria indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en el artículo 19 inciso c) subíndice (i), Artículo 25 inciso a) y 26 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, así como del numeral 2 de las Bases de Licitación.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

Asistiendo al evento los siguientes participantes:

No.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL
1	IDENTIFICACIÓN Y ACCESOS AUTOMÁTICOS, S.A. DE C.V.
2	IB SUPPORT, S.A. DE C.V.
3	SINSEL, S.A. DE C.V.
4	UNITY SUPPLIES, S.A.
5	ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.
6	SOLUCIONES AVANZADAS EN IDENTIFICACIÓN Y ACCESO, S.A. DE C.V.
7	DREAM DOORS, S.A. DE C.V.
8	MAQUINARIA Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.
9	CRIVEXA, S.A. DE C.V.
10.	PROCESOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
11	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS DE MINA, S.A. DE C.V.
12	SIEMENS INNOVACIONES, S.A. DE C.V.

300-75000-PO-07. Oct, 2009

Página 1 de 48

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.-

1.- DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS USUARIAS DEL SISTEMA Y PARA DAR UNA MAYOR CLARIDAD AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZAN LAS SIGUIENTES NOTAS ACLARATORIAS:

6.- Derivado de las necesidades particulares de control de acceso y asistencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y para garantizar la capacidad de las propuestas recibidas puedan dar cabal cumplimiento a estas necesidades se agrega a estas bases un protocolo de pruebas de

300-75000-PO-07. Oct, 2009

Página 44 de 48

funcionalidad del sistema el cual forma parte de su propuesta técnica y el incumplimiento de la realización del protocolo de pruebas del sistema y el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas será motivo de rechazamiento de su oferta.

7.- Pemex se reserva el derecho de entregar el protocolo de pruebas con la finalidad de que se realicen las pruebas en igualdad de condiciones para todos los participantes, sin embargo las pruebas de funcionalidad radicarán en la verificación de los siguientes puntos:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

- Comunicaciones. Tiempo Estimado 10 minutos.
- Funciones básicas de control de acceso. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de integración de video. Tiempo Estimado 20 minutos.
- Funciones básicas de monitoreo y control de alarmas. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de módulos de software. Tiempo Estimado 20 minutos.
- El licitante deberá entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.

El sorteo para la realización del protocolo de pruebas de funcionalidad se realizará el día de la entrega de las propuestas.

9. Protocolo de Pruebas de Factibilidad.

Equipo Necesario

Los licitantes deberán entregar junto con su propuesta lista de equipos.

Equipo mínimo a suministrar:

- 2 Controladores de acceso de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 2 Lectoras y 2 displays y 1 cámara o 2 lectoras con display y 1 cámaras o 2 lectoras con display y cámara de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 PC o Laptop con capacidad suficiente para realizar las pruebas de funcionalidad y software de control de acceso y asistencia y de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 Impresora láser o de inyección de tinta con consumibles necesarios para impresión de 100 hojas y 100 hojas de papel suficientes para imprimir las evidencias necesarias del cumplimiento de las pruebas de funcionalidad del sistemas.
- 1 UPS de 2.2KVA de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 Switch LAN de datos con capacidad suficiente para demostrar la funcionalidad completa de sus equipos.
- 1 Botón Normalmente Abierto o Normalmente Cerrado para simular alarmas del sistema.
- Cables de interconexión necesarios para interconectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
- Fuentes de alimentación para conectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
- Demás componentes de software y hardware necesarios según la tecnología ofertada,

300-75000-FO-07. Oct., 2009

Página 45 de 48

aclarando que en caso de requerir equipo y software adicional deberá ser de la misma marca y modelo que las que integran su oferta.

Sección 1.02 Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad.

El día de la entrega de propuestas técnica y económica se definirá la fecha y hora en la que cada licitante deberá presentarse a realizar las pruebas de factibilidad, mediante sorteo. Cada licitante tendrá como máximo 1 (una) hora para la preparación y conexión de los equipos previo al inicio de las pruebas. Pemex proporcionará una toma dúplex de corriente eléctrica regulada para 117 VCA 60Hz para cada licitante y una mesa de 120 x 60cms. Cada licitante contará con un lapso de 2 horas para el desarrollo del protocolo de pruebas asignado. Para realizar el protocolo de pruebas de factibilidad solo podrán ingresar un máximo de 2 personas por empresa, con equipo de seguridad completo, lista de equipos con marca y número de serie para las pruebas, lista de herramientas y accesorios adicionales.

~~CABE MENCIONAR QUE LA FECHA DE INICIO PARA LAS PRUEBAS SERA EL 02 DE MARZO DE 2011 A LAS 09:00 HRS.~~



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

c) Acta de Presentación de Proposiciones del 28 de febrero de 2011. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

La convocante indicó en dicho acto que el Protocolo de Pruebas de Funcionalidad a cargo de la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, se realizaría el 02 de marzo del 2011, a las 9:00 horas en la Portada del Almacén, como a continuación se acredita:

“ ...



**REFINERÍA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS”
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS 184
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES.”**

ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

LICTACION PUBLICA INTERNACIONAL Polígono 11100 Solicitud de Pedido 10281823
OBJETO DE LA LICITACION: ADQUISICION DE MATERIAL PARA REUBICACION DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA QUE LO OPERA AS COMO SUS COMPONENTES PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES EN LA REFINERIA “GRAL. LÁZARO CÁRDENAS” BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.

En la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, siendo las 09:00 horas del día 28 de Febrero de 2011, en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios de la Refinería “Gral. Lázaro Cárdenas”, ubicada en Simón Bolívar 119-A, Colonia Obrera en Minatitlan, Ver.; se reunieron los servidores públicos y licitantes cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta licitación, de conformidad con los artículos 27 y 28 de las Disposiciones Administrativas de Contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios (en adelante Disposiciones) y 55 fracción II inciso d) de la Ley de Petróleos Mexicanos y lo previsto en el numeral 3.1 de la convocatoria. El acto fue presidido por el Arq. Gabriel E. Mijangos Rios, servidor público designado por la convocante.

Los sobres de las proposiciones presentadas en forma presencial en este acto, se recibieron conforme a lo establecido en la Convocatoria.

No.	LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS
1	IDENTIFICACION Y ACCESOS AUTOMATICOS, S.A. DE C.V.
2	IE SURPORT, S.A. DE C.V.
3	SINSEL, S.A. DE C.V.
4	ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.
5	CRIVEXA, S.A. DE C.V.
6	PROCESOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.
7	HIGH SECURITY DEL NORTE, S.A. DE C.V.

...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

Los representantes del área usuaria, hacen del conocimiento el programa de evaluación del protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema, de acuerdo al sorteo manual por insculación realizado en este acto quedando establecido la fecha, hora y lugar de las pruebas, de la siguiente manera:

Nombre del Licitante	Fecha, Hora y Lugar.
IDENTIFICACION Y ACCESOS AUTOMATICOS, S.A. DE C.V.	03 de Marzo de 2011, a las 09:00 hrs en la Portada del Almacén.
IB SUPPORT, S.A. DE C.V.	03 de Marzo de 2011, a las 12:00 hrs en la Portada del Almacén.
SINSEL, S.A. DE C.V.	05 de Marzo de 2011, a las 12:00 hrs en la Portada del Almacén.
ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.	02 de Marzo de 2011, a las 09:00 hrs en la Portada del Almacén.
CRIVEXA, S.A. DE C.V.	04 de Marzo de 2011, a las 12:00 hrs en la Portada del Almacén.
PROCESOS AUTOMATIZADOS, S.A. DE C.V.	04 de Marzo de 2011, a las 09:00 hrs en la Portada del Almacén.
HIGH SECURITY DEL NORTE, S.A. DE C.V.	05 de Marzo de 2011, a las 09:00 hrs en la Portada del Almacén.

Además, para efecto de emitir un dictamen técnico veraz, preciso y oportuno, se reprograma el fallo para el 23 de Marzo de 2011 a las 13:00 hrs. en la sala de juntas de la Superintendencia de Suministros y Servicios.

...

d) Propuesta Técnica y Económica de la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, presentada dentro de la Licitación Pública Internacional número POLI661110. Documento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 203, 204, 205, 207, 208 y 209 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la empresa ahora inconforme, incluyó dentro de su propuesta técnica y económica, el Documento 6, en el cual oferta entre otros, el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio del sistema de energía en 7 No- Break con regulador integrado de 3.0 kVA, marca APC, modelo SUA3000RM2U, como sigue:



N



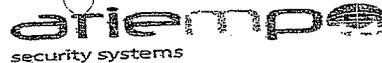
**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V.



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: POLI661110	PEMEX REFINACION
	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACION DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA QUE LO OPERA ASI COMO SUS COMPONENTES, PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERIA "GRAL. LAZARO GARDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO."

DOCUMENTO 6

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
No. POLI661110

PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA

Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V.



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: POLI661110	PEMEX REFINACION
	"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACION DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA QUE LO OPERA ASI COMO SUS COMPONENTES, PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERIA "GRAL. LAZARO GARDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO."

No. Posición	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Bienes	Plazo de Entrega	Precio Unitario Sin I.V.A. (\$)	Importe Total Sin I.V.A. (\$)
			<p>NOTA: Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V., incluirá todos los equipos, aditamentos y accesorios necesarios de hardware y/o software para la puesta a punto del dispositivo de codificación de las tarjetas Mifare.</p> <p>Suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio del sistema de energía consistente en 7 (siete) No-Break c/regulador integrado de 3.0 kVA. Marca APC modelo SUA3000RM2U servicio a batería de emergencia para el respaldo de energía del sistema existente. Para distribuirse de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 2 en la portada administrativa - 1 en la portada industrial - 2 en la portada sur - 1 en acceso portada de almacenes - 1 en la portada de contratistas <p>Suministro de 12 (doce) juegos de baleros para rehilete marca Tomsted modelo THT-100-4EA de aluminio/inoxidable de cuerpo entero existentes en las accesos de la Refinería, para sustitución de todos los que sean necesarios.</p>			



Loma de la Cañada No. 100
Col. Loma Dorada, 76060, Queréturo, Qro.
T: +52 (442) 213-3538
ventas@atiempo.com.mx
www.atiempo.com.mx

PROPUESTA RECIBIDA
DEPTO. DE ADQUISICIONES

2009

18



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

e) Protocolo de Pruebas de Factibilidad del 02 de marzo de 2011. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante en cumplimiento a lo asentado en el Acta levantada con motivo de la celebración de la tercera junta de aclaraciones del 08 de febrero de 2011; llevó a cabo el Protocolo de Pruebas de Factibilidad correspondiente a la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, en la fecha establecida en el Acta de Presentación de Propositiones, para tal efecto, es decir, el 02 de marzo del 2011, mismo que fue firmado por dos técnicos de la citada empresa los CC. VICTOR MANUEL MEZA DÁVALOS y FERNANDO DELGADO RAMÍREZ, así como por dos representantes de PEMEX y dos observadores, uno de la Usipa y otro de recursos humanos, de acuerdo a lo siguiente:

Protocolo de Pruebas de Factibilidad.

Etapa	Descripción	Observaciones
0.- Instalación de equipos.	<p>OBJETIVO: CONEXIÓN Y CONFIGURACION DE HARDWARE Y SOFTWARE:</p> <p>Se deberán instalar e interconectar todos los componentes. Las conexiones deberán coincidir con esquemático proporcionado por el proveedor. En caso de que el esquemático no coincida con el modo de conexión deberá ser modificado por el proveedor y entregado a PEMEX antes de iniciar con las pruebas.</p> <p>Para fines prácticos de la prueba el licitante deberá nombrar a los controladores de la siguiente manera: Controlador 1 = Controlador A Controlador 2 = Controlador B Lectora 1 = Lector A Lectora 2 = Lector B Cámara 1 = Cámara Botón de Alarma = Alarma</p> <p>Se deberá conectar de la siguiente manera: Lector A a Controlador A. Lector B a Controlador B.</p>	Se toma imagen y se imprime.

Compañía: Acceso y Seguridad Total S.A. de C.V.

Técnico 1: Victor Manuel Meza Dávalos

Técnico 2: Fernando Delgado Ramírez

Pemex 1: Fidel Lopez Alop

Pemex 2: Humberto Madrazo Guerrero

Observador Usipa: Jesus Luis Balboa

Observador Recursos Humanos: Jesus Blanco Mayá

Por: P-7 FRANCISCO JAVIER BLANCO GONZALEZ (VIGILANCIA)

Fecha: 02-Mar-2011

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]

Firma: [Firma]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

1: Comunicación	OBJETIVO: DEMOSTRAR QUE EL HARDWARE Y SOFTWARE CUMPLAN CON LOS REQUERIMIENTOS DE COMUNICACIÓN SOLICITADOS.	
	<p>1.1.- El licitante deberá comprobar que el sistema ofertado cuenta con comunicación entre el software y las controladoras a través del protocolo IP. Procedimiento: Se verificará en las pantallas de configuración del software que tenga la capacidad de dar de alta las controladoras y/o lectoras a través de una dirección IP.</p> <p>1.2.- El licitante deberá demostrar que existe comunicación bidireccional entre software y controladoras. Procedimiento: El licitante deberá configurar al Controlador A desde el servidor para que el controlador envíe al servidor un registro de falla de comunicación, para esto se deberá efectuar una desconexión física entre los cables de comunicación entre el servidor y el Controlador A, al momento de restablecer la comunicación, este deberá enviar el registro del evento de pérdida de comunicación con el servidor.</p>	<p>Se verifica en el software y se imprimirá la pantalla de configuración de comunicación entre servidor y controlador.</p> <p>El evento deberá ser registrado en el servidor y se imprimirá pantalla que demuestre que el controlador envía el evento de falla de comunicación con el servidor.</p>
2.- Control de Acceso	OBJETIVO: DEMOSTRAR LA FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO. Desarrollo de la Prueba:	
	<p>2.1.- El licitante deberá demostrar la capacidad del sistema de lectura de tarjetas existentes MIFare. Procedimiento: Se deberán de dar de alta en el sistema las 2 tarjetas MIFare proporcionadas por Pemex en el sistema de control de acceso bajo los siguientes parámetros:</p>	Se verificará que el licitante genere el alta de las 2 tarjetas proporcionadas por PEMEX. Se imprime pantalla.

Compañía: _____ Fecha: _____
 Técnico 1: _____ Firma: *J. Mejía*
 Técnico 2: _____ Firma: _____
 Pemex 1: _____ Firma: _____
 Pemex 2: _____ Firma: _____
 Observador Usipa: _____ Firma: *Fco. J. Blanco Guez*
 Observador Recursos Humanos: _____ Firma: _____
 P.

Hora 2 de 5

	1 tarjeta con fecha de uso vigente y privilegios de acceso para ambas lectoras. 1 tarjeta con fecha de uso expirado.	
	<p>2.2.- Validación de acceso. Procedimiento: Se deberá presentar la tarjeta con fecha de uso vigente a ambas lectoras, el sistema deberá registrar el evento y liberar el torniquete.</p> <p>2.3. Validación de privilegios de acceso. Procedimiento: Se deberá presentar la tarjeta con fecha expirada a ambos lectores, el sistema deberá registrar el evento y negar el acceso.</p>	<p>Se deberá registrar el evento de acceso otorgado y se verificará que el torniquete permita el acceso, se imprimirá la pantalla.</p> <p>Se deberá registrar el evento de acceso negado y tarjeta expirada y se verificará que el torniquete NO permita el acceso, se imprimirá la pantalla.</p>
	3.- Integración de Video	OBJETIVO: DEMOSTRAR LA INTEGRACION DE LAS CAMARAS DE VIDEO. Desarrollo de la prueba:
	<p>3.1. Integración de Video. Procedimiento: Se deberá llamar la imagen de video en vivo de la cámara, la cual se deberá mostrar sobre el sistema de control de acceso.</p> <p>3.2. Integración de Imagen-Evento. Procedimiento: Se deberá registrar la Imagen y Evento a la hora de presentar la tarjeta tanto la vigente como expirada.</p>	<p>Se imprimirán pantalla antes del llamado de la Cámara y posterior al llamado de la Cámara, donde se deberá mostrar el video de la Cámara como evidencia.</p> <p>Se imprimirá pantalla previa al evento y posterior donde muestre el evento con la pantalla de video de la Cámara.</p>
	4.- Alarmas	OBJETIVO: DEMOSTRAR LA FUNCIONALIDAD DEL MODULO DE ALARMAS. Desarrollo de la prueba:

Compañía: _____ Fecha: _____
 Técnico 1: _____ Firma: *J. Mejía*
 Técnico 2: _____ Firma: _____
 Pemex 1: _____ Firma: _____
 Pemex 2: _____ Firma: _____
 Observador Usipa: _____ Firma: *Fco. J. Blanco Guez*
 Observador Recursos Humanos: _____ Firma: _____

Hora 3 de 5





**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

	4.1. Alarmas generales. Procedimiento: Se deberá configurar el sistema para que al presionar el botón de alarma, simulando un estado de alarma general, el sistema deberá de reconocer el evento, liberar las puertas de ambos lectores.	Se imprimirá una pantalla previa al evento y una posterior al evento, donde se muestre el evento de alarma general y el video de la Cámara.
	4.2. Alarmas generales. Procedimiento: Se deberá presionar el botón de alarma, simulando una alarma general, el sistema deberá liberar las puertas de ambos controladores.	Se verificará que el sistema realice la prueba solicitada. Se toma imagen y se imprime.
5.- Software	OBJETIVO: DEMOSTRAR LA FUNCIONALIDAD DEL SOFTWARE. Desarrollo de la prueba:	
	5.1. FUNCIONALIDAD GENERAL. Procedimiento: Se deberá imprimir pantallas donde se muestren los módulos solicitados:	Se imprimirá la pantalla.
	5.1.1. Módulo de Entradas y Salidas. Procedimiento: El proveedor deberá imprimir una pantalla del modulo de entradas y salidas.	Se imprimirá la pantalla
	5.1.2. Módulo de Tiempo Extra. Procedimiento: El proveedor deberá imprimir una pantalla del modulo de Tiempo Extra.	Se imprimirá la pantalla
	5.1.3. Módulo de Retardos. Procedimiento: El proveedor deberá imprimir una pantalla del modulo de Retardos.	Se imprimirá la pantalla
	5.1.4. Modulo de Reanudaciones.	Se imprimirá la pantalla

Compañía: _____ Fecha: _____
 Técnico 1: _____ Firma: *[Firma]*
 Técnico 2: _____ Firma: *[Firma]*
 Pemex 1: _____ Firma: *[Firma]*
 Pemex 2: _____ Firma: *[Firma]*
 Observador Usipa: _____ Firma: *[Firma]*
 Observador Recursos Humanos: _____ Firma: *[Firma]*

Hoja 4 de 5

	Procedimiento: El proveedor deberá imprimir una pantalla del modulo de Reanudaciones.	
	5.1.5. Integración de Base de Datos SQL Server y Oracle. Procedimiento: El proveedor deberá imprimir la pantalla de configuración de Base de Datos SQL Server y Oracle.	Se imprimirá la pantalla

Compañía: _____ Fecha: _____
 Técnico 1: _____ Firma: *[Firma]*
 Técnico 2: _____ Firma: *[Firma]*
 Pemex 1: _____ Firma: *[Firma]*
 Pemex 2: _____ Firma: *[Firma]*
 Observador Usipa: _____ Firma: *[Firma]*
 Observador Recursos Humanos: _____ Firma: *[Firma]*

Hoja 5 de 5

[Handwritten signatures and marks]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

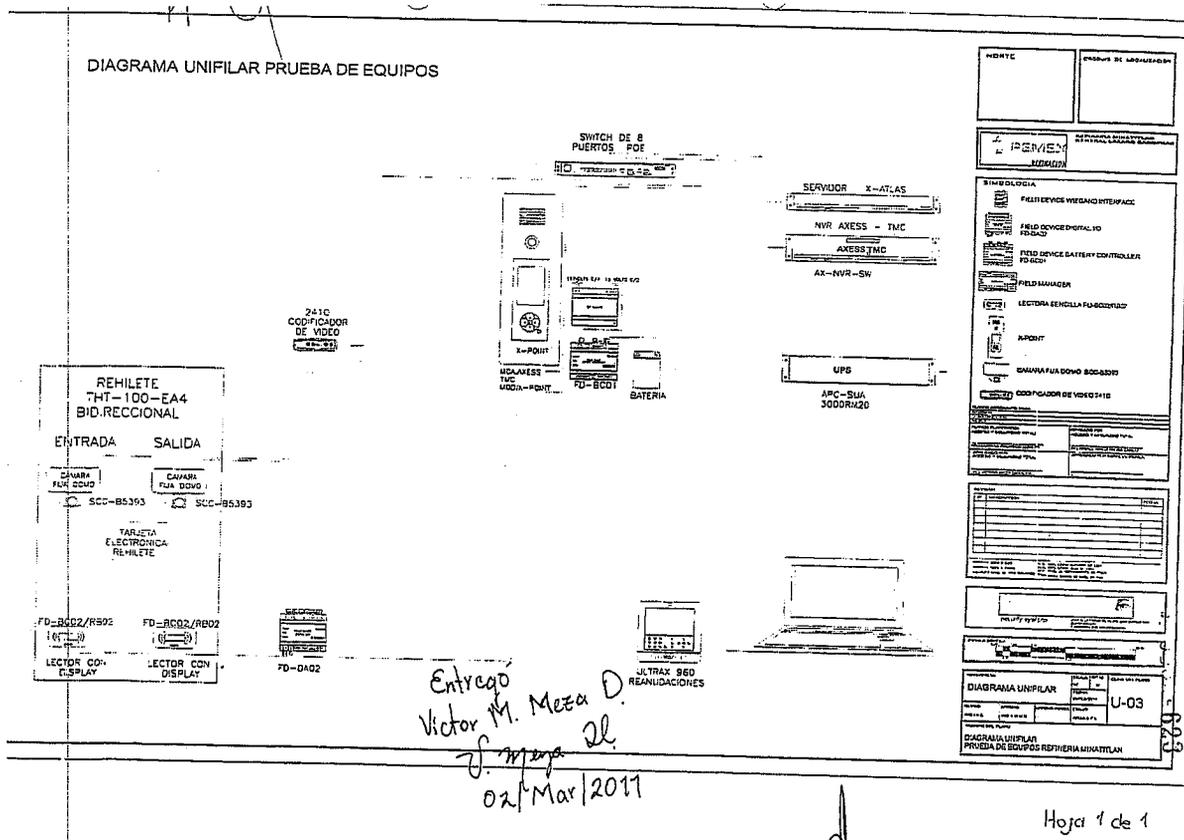
EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Asimismo, al inicio de dicho protocolo y en cumplimiento a lo solicitado en el Acta de Junta de Aclaraciones del 08 de febrero del 2010, levantada con motivo de la celebración de la Tercera Junta de Aclaraciones, para el desarrollo de la prueba la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, entregó el Diagrama esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas, en la que se desprende entre otros equipos, un UPS APC-SUA 3000RM20, y la lista de equipos a utilizar para la realización de la misma, en la que no se incluyó el citado UPS, o algún otro, tal y como a continuación se muestra:

Diagrama esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.



7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

Lista de equipos.

Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V.



Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V.



LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: P01161110	PEMEX REFINACION
	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACION DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA QUE LO OPERA ASI COMO SUS COMPONENTES, PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL: P01161110	PEMEX REFINACION
	ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACION DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACION DEL SISTEMA QUE LO OPERA ASI COMO SUS COMPONENTES, PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERIA "GRAL. LAZARO CARDENAS" BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.

RELACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA PRUEBAS EN CAMPO

QUERÉTARO, QRO. 2/MARZO/2011

Cantidad	Descripcion	Marca	Modelo	No de serie
1	Grabador de video	axess tmc	axvtr	00909135013
1	Switch 8 puertos POE	linksys	srw208mp	rmx00K102608
1	Software de control de acceso y asistencia	axess tmc	x-atlax 1.9	
1	Codificador de video de 1 canal	verint	s1950e-t	10vs095000156
1	Cámara de video ip	mobotix	m24m	4075138-b03
1	Lectores de tarjetas mifare	axess tmc	fd-rb02/bc02	0015368529023
2	Cameras de video analogicas	samsung	scc-b5393n	00sk6vsa800203
1	Digital 1-0	axess tmc	fd-da02	80751310244
1	Controlador de bateria	axess tmc	fd-bc01	90992420052
1	Terminal de control de acceso	axess tmc	ultrax 960	19095001
1	Terminal de control de acceso	axess tmc	ultrax 960	15106003
1	Terminal de control de acceso	axess tmc	ultrax 960	19095029
1	Boton de emergencia tipo			1529400131089

Loma de la Cañada No. 100 Col. Loma Dorada, 76060, Querétaro, Qro. T: +52 (442) 213-3538 ventas@atiempo.com.mx www.atiempo.com.mx

Cantidad	Descripcion	Marca	Modelo	No de serie
1	Camara para enlace a cctv existente verint	ccd		
1	Laptop	IBM	t400	13d7939 08/10
1	Monitor	benQ	w1507	etv2823897510
1	Monitor	dell		sn/0c0646/46663351k-03tl
1	Multimetro digital	Trupper		
1	Juego de perilleros	Trupper		
1	Desarmador perillero grande	Trupper		
1	Fuente de Poder de 24 Volt CA	Revere		

Loma de la Cañada No. 100 Col. Loma Dorada, 76060, Querétaro, Qro. T: +52 (442) 213-3538 ventas@atiempo.com.mx www.atiempo.com.mx

Hoja 1 de 2

Hoja 2 de 2

A



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

e) Fallo contenido en el oficio SSS-DA-0210/11, del 15 de abril del 2011. Documento al que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 197 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le confiere valor probatorio pleno por formar parte del expediente de la licitación origen de este asunto, para acreditar lo siguiente:

Que la convocante, luego de realizar el análisis de las propuestas de los licitantes, determinó que la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, no cumplió con el Protocolo de Pruebas de Funcionalidad, sustentando dicha determinación de acuerdo a los siguientes argumentos y fundamentos:



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

HOJA 1 DE 17
SSS-DA-0210/11

MINATITLÁN, VER., A 15 DE ABRIL DE 2011.

ASUNTO: FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. P0LI661110 POR CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA QUE LO OPERA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.

A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: P0LI661110.

ME PERMITO INFORMARLES QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES MENCIONADA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II INCISO f) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS; 29, 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES 5 INCISOS A), B), 5.1 INCISOS A), B) Y EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES CELEBRADAS EL 31 DE ENERO DE 2011, 3 Y 8 DE FEBRERO DE 2011; QUE REGULAN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA.

POR LO QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, EMITIDA CON EL OFICIO DCTIPN-SRSTISUR-SRSTIMIN-105-2011 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2011, A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES MENCIONADA, SE DETERMINA QUE ESTA LICITACIÓN SE DECLARA DESIERTA, TODA VEZ QUE NINGÚN LICITANTE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS INDICADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

SEGUIDAMENTE SE EXPONEN LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTAN LOS INCUMPLIMIENTOS, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES:

ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE CON EL PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA, TODA VEZ QUE NO LO REALIZÓ, CABE MENCIONAR QUE SE PRESENTÓ EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA HOJA 4 DE 5 DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, QUE TEXTUALMENTE MENCIONA:

Los representantes del área usuaria, hacen del conocimiento el programa de evaluación del protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema, de acuerdo al sorteo manual por insculación realizado en este acto quedando establecido la fecha, hora y lugar de las pruebas, de la siguiente manera:

Nombre del Licitante	Fecha, Hora y Lugar.
ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.	02 de Marzo de 2011, a las 08:00 hrs en la Portada del Almacén.

Isabel Basora A.

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 2 DE 17
SSS-DA-0210/11

SE ACLARA QUE, ESTE LICITANTE PRESENTÓ SU LISTA DE EQUIPOS Y LOS EQUIPOS FÍSICAMENTE, CONECTÁNDOLOS A UNA TOMA DE CORRIENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA HOJA 46 DE 48 DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE INDICA:

1.1 Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad.

El día de la entrega de propuestas técnica y económica se definirá la fecha y hora en la que cada licitante deberá presentarse a realizar las pruebas de factibilidad, mediante sorteo. Cada licitante tendrá como máximo 1 (una) hora para la preparación y conexión de los equipos previo al inicio de las pruebas. Pemex proporcionará una toma dúplex de corriente eléctrica regulada para 117 VCA 60Hz para cada licitante y una mesa de 120 x 60cms. Cada licitante contará con un lapso de 2 horas para el desarrollo del protocolo de pruebas asignado. Para realizar el protocolo de pruebas de factibilidad solo podrán ingresar un máximo de 2 personas por empresa, con equipo de seguridad completo, lista de equipos con marca y número de serie para las pruebas, lista de herramientas y accesorios adicionales.

Y QUE INICIÓ EL PROTOCOLO DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD CON LA ENTREGA DEL DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y LA LISTA DE EQUIPOS A UTILIZAR, CABE DESTACAR QUE PRESENTA UN RACK CON EQUIPOS PREVIAMENTE CONECTADOS Y UN UPS APC-SUA 3000RM2U, QUE NO COINCIDE CON EL INDICADO EN EL DIAGRAMA ESQUEMÁTICO. ADEMÁS, DE QUE NO SE INCLUYE EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS PRESENTADOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2011, QUE INDICA:

Equipo Necesario

Los licitantes deberán entregar junto con su propuesta lista de equipos.

Equipo mínimo a suministrar:

- 2 Controladores de acceso de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
 - 2 Lectoras y 2 displays y 1 cámara o 2 lectoras con display y 1 cámaras o 2 lectoras con display y cámara de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
 - 1 PC o Laptop con capacidad suficiente para realizar las pruebas de funcionalidad y software de control de acceso y asistencia y de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
 - 1 Impresora láser o de inyección de tinta con consumibles necesarios para impresión de 100 hojas y 100 hojas de papel suficientes para imprimir las evidencias necesarias del cumplimiento de las pruebas de funcionalidad del sistemas.
 - 1 UPS de 2.2KVA de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
 - 1 Switch LAN de datos con capacidad suficiente para demostrar la funcionalidad completa de sus equipos.
 - 1 Botón Normalmente Abierto o Normalmente Cerrado para simular alarmas del sistema.
 - Cables de interconexión necesarios para interconectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
 - Fuentes de alimentación para conectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
- Demás componentes de software y hardware necesarios según la tecnología ofertada, aclarando que en caso de requerir equipo y software adicional deberá ser de la misma marca y modelo que las que integran su oferta.

ADICIONALMENTE PEMEX REFINACIÓN INCLUYE LA FICHA TÉCNICA DEL UPS PRESENTADO POR EL LICITANTE DONDE SE INDICAN LAS CONDICIONES DE VOLTAJE SOPORTADO CON UN RANGO AJUSTABLE DE OPERACIÓN DE 75-154V. LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS DE LA PORTADA DEL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



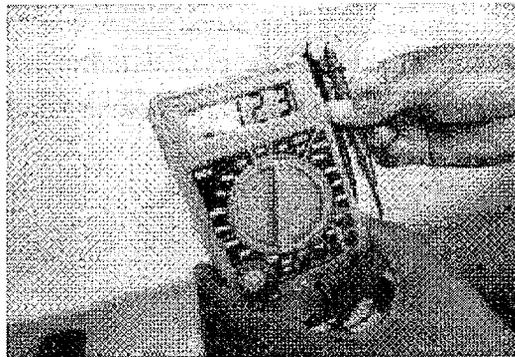
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

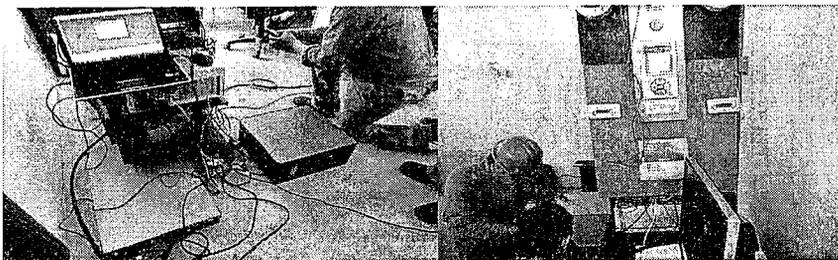
HOJA 3 DE 17
SSS-DA-0210/11

ALMACÉN APLICAN PARA UN TRANSFORMADOR CON RELACIÓN DE VOLTAJE EN EL PRIMARIO DE 480 VOLTS Y EN EL SECUNDARIO 220-127 VOLTS DONDE SUS NEUTROS ESTÁN SÓLIDAMENTE ATERRIZADOS A TIERRA DE ACUERDO A LA NORMA NRF-048-PEMEX-2007, ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005 SE INDICA QUE LA VARIACIÓN DE VOLTAJE SOPORTADA POR EQUIPO ES DE $\pm 10\%$ EN VOLTAJE Y DE $\pm 5\%$ EN FRECUENCIA, LO QUE AVALA LA TOMA DE CORRIENTE ELÉCTRICA REGULADA QUE PEMEX REFINACIÓN SUMINISTRÓ, COMO SE DEMUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN:

PRUEBA DE VOLTAJE ANTES DE LAS PRUEBAS:



EQUIPOS OPERANDO SIN EL SISTEMA PROPUESTO FUNCIONANDO:



ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL UPS PRESENTADO POR ESTE LICITANTE MOSTRABA INDICADOR DE ALARMA EN ROJO DESDE EL INICIO DE LAS PRUEBAS, CABE DESTACAR QUE SI EL UPS ESTÁ EN FALLA PUEDE DERIVAR LA CORRIENTE DE FALLA A TIERRA SIN DISPARAR LA PROTECCIÓN TÉRMICA, YA QUE LA CORRIENTE DE FALLA EN EL INTERIOR DEL UPS ES MÍNIMA.

Signature
LMMMY / J. JEM

Signature

Signature

Signature



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



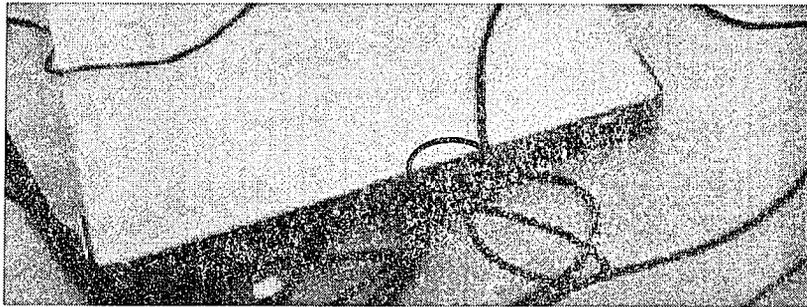
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

#. 000.057

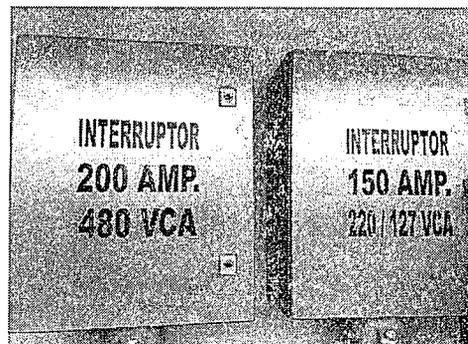
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 4 DE 17
SSS-DA-0210/11

UPS CON ALARMA DE FALLA:



INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TIERRA FÍSICA EN LA PORTADA DEL ALMACÉN, SITIO DE LAS PRUEBAS:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

- 578

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 5 DE 17
SSS-DA-0210/11

DERIVADO DEL ESCRITO DE LA CIA. ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., DE FECHA 2 DE MARZO DE 2001 (CUYO AÑO DE REFERENCIA ES INCORRECTO), RECIBIDO A LAS 14:30 HRS., EN DONDE MANIFIESTA QUE LA TOMA DE CORRIENTE SUMINISTRADA POR PEMEX-REFINACIÓN NO SE ENCONTRÓ EN CONDICIONES OPTIMAS, AL DÍA SIGUIENTE DE DICHA PRUEBA, SE VERIFICO EL CONTACTO ELECTRICO SUMINISTRADO POR PEMEX-REFINACIÓN, DANDO COMO RESULTADO CONDICIONES SATISFACTORIAS QUE CUMPLEN CON LA NORMA MENCIONADA ANTERIORMENTE (SE INCLUYE IMAGEN DEL VOLTAJE REGISTRADO):

...
POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL LICITANTE ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON EL PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA, REQUERIMIENTO INDISPENSABLE ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6, EN LAS HOJAS 44 Y 45 DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DE 2011, QUE TEXTUALMENTE MENCIONA:

6.- Derivado de las necesidades particulares de control de acceso y asistencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y para garantizar la capacidad de las propuestas recibidas puedan dar cabal cumplimiento a estas necesidades se agrega a estas bases un protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema el cual forma parte de su propuesta técnica y el incumplimiento de la realización del protocolo de pruebas del sistema y el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas será motivo de rechazamiento de su oferta.

7.- Pemex se reserva el derecho de entregar el protocolo de pruebas con la finalidad de que se realicen las pruebas en igualdad de condiciones para todos los participantes, sin embargo las pruebas de funcionalidad radicarán en la verificación de los siguientes puntos:

- Comunicaciones. Tiempo Estimado 10 minutos.
- Funciones básicas de control de acceso. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de integración de video. Tiempo Estimado 20 minutos.
- Funciones básicas de monitoreo y control de alarmas. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de módulos de software. Tiempo Estimado 20 minutos.
- El licitante deberá entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.

[Firma]
L. MARTÍNEZ / TUEM



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 6 DE 17
SSS-DA-0210/11

DICHOS INCUMPLIMIENTOS AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SE FUNDAMENTAN EN LAS SIGUIENTES BASES:

3.1 Elaboración de la propuesta

- A) El licitante deberá elaborar la propuesta, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo considerar para su elaboración, las presentes bases de licitación, así como las respuestas, aclaraciones y modificaciones efectuadas por la convocante, asentadas en la(s) junta(s) de aclaraciones

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

5. Criterios de evaluación.

A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2,.....

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 incisos A),.....

8. Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desecharán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta.....

CUARTO. En este caso y tomando en cuenta los motivos de la inconformidad hecha valer por la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, la actuación de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Pemex Refinación, se circunscribe a determinar si la convocante actuó conforme a la normatividad en la materia, a lo establecido en las bases de la Licitación Pública Internacional número **POLI661110**, y lo asentado en las Actas de las juntas de aclaraciones que al efecto se celebraron, toda vez que, dichas actas forman parte integrante de las citadas bases, al momento de emitir el fallo de fecha 15 de abril de 2011, correspondiente a la licitación de mérito, o si por el contrario, como lo afirma la impugnante, dicho acto no se encuentra apegado a la normatividad aplicable, toda vez que, desecharon su propuesta indebidamente, ya que considera que no incumple requisito alguno de bases ni de juntas de aclaraciones y además no ha incurrido en algún incumplimiento que afecte la solvencia de la misma, y por último que la convocante no le proporcionó las condiciones para realizar las pruebas de funcionalidad establecidas en las citadas juntas de aclaraciones y en consecuencia no permitir el desarrollo de dicha prueba.

Sobre el particular, esta Autoridad procede a analizar el primer argumento de inconformidad que hace valer la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

C.V., dentro de su escrito inicial del 03 de mayo del 2011, vinculado con el desechamiento de su propuesta en el fallo contenido en el oficio SSS-DA-0210/11, del 15 de abril de 2011, en el que señala esencialmente lo siguiente:

" ...

1.- Como se anota en páginas precedentes, la Convocante esgrime como causa de desechamiento, que "A TIEMPO" no cumplió con el protocolo de pruebas de funcionalidad, precisando literalmente que esta empresa "... no lo realizó".

Para llegar a dicha determinación, la Superintendencia de Suministros y Servicios recurre, entre otras, a la afirmación siguiente:

"CABE DESTACAR QUE PRESENTA UN RACK CON EQUIPOS PREVIAMENTE CONECTADOS Y UN UPS APC-SUA-3000RM2U, QUE NO COINCIDE CON EL INDICADO EN EL DIAGRAMA ESQUEMÁTICO. ADEMÁS DE QUE NO SE INCLUYE EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS PRESENTADOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2011,"

De una atenta y literal lectura del texto anterior, se desprende que la Convocante determinó como causa de desechamiento:

Que ATIEMPO presentó una UPS modelo "APC-SUA-3000RM2U" que no coincide con el modelo. presentado en el Diagrama Esquemático.

Que dicha UPS modelo "APC-SUA-3000RM2U" no fue incluida en la relación de equipos presentados. Al efecto, en el acta de la Tercera Junta de Aclaraciones se solicitó lo siguiente: (Lo transcribe)...

No obstante, en ninguna parte de las bases se especificó en qué consistía el "esquemático" ni el nivel de detalle descriptivo de éste, por lo que a todas luces representa un exceso y un actuar sin fundamento el concluir drásticamente que este "esquemático" debe contener hasta los "modelos" de los equipos sujetos a conexión ("El licitante deberá entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas"), puesto que lo literalmente requerido es un esquema de conexión.

Esto es, en bases no se incluyó la obligación de incluir o detallar, en el "esquemático", el modelo de los equipos, por lo que si ello no fue exigido es decir obligatorio no existe razón legal para evaluar o revisar lo no solicitado; y mucho menos penalizar por ello. La convocante al no detallar el esquemático, dejó abierta la opción de los licitantes de presentarlo a su criterio y necesidades, y por lo tanto no puede ser objeto de descalificación, cuando en un principio la convocante no me obligo a ello, por lo tanto es inexistente esa causa de incumplimiento que se me pretende imputar.

En sentido contrario y para mayor luz al respecto, vale la pena traer a colación que en el numeral 9 de la citada tercera junta de aclaraciones, al requisitarse la "LISTA DE EQUIPOS" y especificarse "1 UPS de 2.2 KVA", tenemos que para ésta si se estipuló la obligatoriedad de la "MARCA Y MODELO", condición que fue debidamente cumplida, incluyendo mi mandante el modelo "APC-SUA-3000RM2U" tal y como exigió detallar la Convocante.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

Esta precisión se debe, a que A TIEMPO presentó físicamente una UPS modelo "APC-SUA-3000RM2U", tal y como lo afirma la Convocante.

*Adicionalmente, en el citado Diagrama Esquemático, ATIEMPO indicó la **conexión** de un equipo UPS en el protocolo de pruebas, lo cual es correcto para fines de diagrama.*

En un ánimo de mayor detalle, para dicha UPS, en el diagrama, ATIEMPO indicó el número de modelo. Sin embargo, en el diagrama se señaló un modelo APC-SUA-3000RM20 en vez del modelo APC-SUA-3000RM2U. Esto es, en un involuntario error de transcripción se anotó un "0" (cero) en vez de una "U".

Lo anterior es normativamente irrelevante, habida cuenta que, dentro de nuestra propuesta y en el propio evento de prueba, el modelo físicamente presentado, como lo acepta la Convocante, es el modelo APC-SUA-3000RM2U.

Por otra parte, en la LISTA de equipos presentada, el modelo de UPS incluido es, sin lugar a dudas, el APC-SUA-3000RM2U. (copia adjunta).

Cabe apreciar que la Convocante no estipuló como causal de desechamiento la "no coincidencia" de los modelos presentados con el modelo señalado en el multicitado "esquemático", sobre todo si no existe duda de la verdadera denominación del modelo al estar presentado físicamente el equipo y ratificada o conformada la verdadera denominación en la solicitada LISTA con el número de MODELO.

En este punto es importante resaltar, que las bases originales ya indican las causales de desechamiento para todo el proceso; siendo el caso que este protocolo de pruebas fue incorporado en la última junta de aclaraciones, teniendo un carácter sustantivo el resultado de dichas pruebas, esto es, el fondo que arroja la realización de las pruebas y no los actos de preparación para ellas, motivo por el cual, la presentación física de los equipos, la presentación de una lista de equipos y la presentación de un diagrama que muestre la conexión de los equipos, son aspectos necesarios pero que no deben ser aprovechados para sustentar descalificaciones.

*Como es de observar, mi mandante, cumplió con los dispositivos expresos establecidos en bases, pues atendió correctamente los numerales 7, 9 y 1.02 de la tercera junta de aclaraciones, al presentar e indicar el suministro de la UPS de la misma marca y modelo de la que integra su oferta; al presentar la LISTA DE EQUIPOS con MARCA Y NÚMERO DE SERIE para las pruebas, y; entregar un esquemático para la conexión de los EQUIPOS, condiciones éstas que en ningún momento fueron impugnadas por la Convocante, fundamentalmente cuando la UPS modelo "APC-SUA-3000RM2U" si fue incluida en la **relación** o **lista** de equipos presentados.*

*Finalmente, puede concluirse que no existe nexo causal entre estas expresiones de la Convocante, consistentes en no **coincidencia** de equipos y la no inclusión de un modelo en la lista respectiva, puesto que la observación que atiende el desechamiento nada tiene que ver con ello, ya que el motivo de desechamiento consiste en que mi mandante **NO REALIZÓ** el protocolo de pruebas, por lo que a ningún resultado útil conduce el expresar que no coincide el número de modelo del equipo presentado y listado, con el señalado en un diagrama esquemático.*

Por lo expuesto y fundado, la propuesta de mi mandante, no incumple requisito alguno de bases ni de juntas de aclaraciones; cumple con lo solicitado en el Documento 2; cumple con los requisitos de forma y contenido, y no ha incurrido en algún incumplimiento, que afecte la solvencia de la propuesta.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

Al respecto, y por su importancia para la atención del motivo de inconformidad en análisis, cabe destacar lo dispuesto en el artículo 26 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, que establecen lo siguiente:

“ARTICULO 26.- Los Organismos Descentralizados, podrán realizar modificaciones a los requisitos, documentación requerida, plazos u otros aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de licitación en la forma dispuesta en estas últimas, haciendo del conocimiento de los participantes dichas modificaciones en las juntas de aclaraciones o a través de los mismos medios utilizados y bajo las mismas condiciones para su publicación. El Organismo Descentralizado convocante establecerá un plazo suficiente entre la difusión de las modificaciones a que se refiere este artículo y la presentación de propuestas, el cual no podrá ser inferior a diez días naturales.

Los Organismos Descentralizados establecerán en las bases de la licitación que los licitantes deberán considerar para la elaboración de su propuesta todas las modificaciones a la convocatoria o a las referidas bases de licitación.

Los Organismos Descentralizados convocantes deberán entregar una versión final de las bases de licitación a todos los licitantes, que contengan las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones, en la fecha que se establezca en las bases.”

Por su parte, la convocante en cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, estableció en las bases de la licitación de mérito, en el numeral 3, referente a la elaboración de la propuesta, requisitos para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas y desarrollo de la recepción de las mismas, punto 3.1, inciso A) lo siguiente:

3. Elaboración de la propuesta, requisitos para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas y desarrollo de la recepción de las mismas.

3.1 Elaboración de la propuesta

A) El licitante deberá elaborar la propuesta, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo considerar para su elaboración, las presentes bases de licitación, así como las respuestas, aclaraciones y modificaciones efectuadas por la convocante, acéntadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

2



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

Asimismo, en el numeral 2, relativo a las Reglas para llevar a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones, en la regla Segunda, de las bases de la licitación de mérito, la convocante estableció entre otros aspectos que, las respuestas hechas a los cuestionamientos formulados por los interesados, las aclaraciones y modificaciones efectuadas por la convocante que se deriven de esta(s) junta(s), constarán en el acta que se levante con motivo de la(s) misma(s) en el entendido de que dicha(s) acta(s) formará parte de las bases de licitación.

Considerando el marco jurídico referido, esta resolutora procedió al análisis de las documentales que forman parte del expediente en que se actúa, en particular al Acta de la Junta de Aclaraciones de fecha 08 de febrero del 2011, levantada con motivo de la celebración de la tercera junta de aclaraciones, observando que el área usuaria de la convocante realizó aclaraciones a la licitación de mérito, y que para el caso que nos ocupa, indicó entre otras las señaladas en los numerales 6, 7, 8 y 9, así como en la sección 1.02, relativa al Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad, lo siguiente:

“ ...

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.-

...

1.- DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS USUARIAS DEL SISTEMA Y PARA DAR UNA MAYOR CLARIDAD AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZAN LAS SIGUIENTES NOTAS ACLARATORIAS:

...

6.- Derivado de las necesidades particulares de control de acceso y asistencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y para garantizar la capacidad de las propuestas recibidas puedan dar cabal cumplimiento a estas necesidades se agrega a estas bases un protocolo de pruebas de

300-75000-FO-07. Oct., 2009

Página 44 de 48

...

funcionalidad del sistema el cual forma parte de su propuesta técnica y el incumplimiento de la realización del protocolo de pruebas del sistema y el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas será motivo de rechazamiento de su oferta.

7.- Pemex se reserva el derecho de entregar el protocolo de pruebas con la finalidad de que se realicen las pruebas en igualdad de condiciones para todos los participantes, sin embargo las pruebas de funcionalidad radicarán en la verificación de los siguientes puntos:



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

- Comunicaciones. Tiempo Estimado 10 minutos.
- Funciones básicas de control de acceso. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de integración de video. Tiempo Estimado 20 minutos.
- Funciones básicas de monitoreo y control de alarmas. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de módulos de software. Tiempo Estimado 20 minutos.
- El licitante deberá entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.

8.- El sorteo para la realización del protocolo de pruebas de funcionalidad se realizará el día de la entrega de las propuestas.

9.- Protocolo de Pruebas de Factibilidad.

Equipo Necesario

Los licitantes deberán entregar junto con su propuesta lista de equipos.

Equipo mínimo a suministrar:

- 2 Controladores de acceso de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 2 Lectoras y 2 displays y 1 cámara o 2 lectoras con display y 1 cámaras o 2 lectoras con display y cámara de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 PC o Laptop con capacidad suficiente para realizar las pruebas de funcionalidad y software de control de acceso y asistencia y de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 Impresora láser o de inyección de tinta con consumibles necesarios para impresión de 100 hojas y 100 hojas de papel suficientes para imprimir las evidencias necesarias del cumplimiento de las pruebas de funcionalidad del sistemas.
- 1 UPS de 2.2KVA de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 Switch LAN de datos con capacidad suficiente para demostrar la funcionalidad completa de sus equipos.
- 1 Botón Normalmente Abierto o Normalmente Cerrado para simular alarmas del sistema.
- Cables de interconexión necesarios para interconectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
- Fuentes de alimentación para conectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
- Demás componentes de software y hardware necesarios según la tecnología ofertada.

300-75000-FO-07. Oct., 2009

Página 45 de 48

... aclarando que en caso de requerir equipo y software adicional deberá ser de la misma marca y modelo que las que integran su oferta.

Sección 1.02 Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad.

El día de la entrega de propuestas técnica y económica se definirá la fecha y hora en la que cada licitante deberá presentarse a realizar las pruebas de factibilidad, mediante sorteo. Cada licitante tendrá como máximo 1 (una) hora para la preparación y conexión de los equipos previo al inicio de las pruebas. Pemex proporcionará una toma dúplex de corriente eléctrica regulada para 117 VCA 60Hz para cada licitante y una mesa de 120 x 60cms. Cada licitante contará con un lapso de 2 horas para el desarrollo del protocolo de pruebas asignado. Para realizar el protocolo de pruebas de factibilidad solo podrán ingresar un máximo de 2 personas por empresa, con equipo de seguridad completo, lista de equipos con marca y número de serie para las pruebas, lista de herramientas y accesorios adicionales.

CABE MENCIONAR QUE LA FECHA DE INICIO PARA LAS PRUEBAS SERA EL 02 DE MARZO DE 2011 A LAS 09:00 HRS.

7



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

De la atenta lectura y análisis realizado por esta Autoridad a los requisitos solicitados y aclaraciones realizadas por el área usuaria de la convocante durante la celebración de la tercera junta de aclaraciones y asentados en el Acta que para esos efectos se levantó del 08 de febrero del 2011, se advierte claramente que la convocante señaló en el numeral 6, que para garantizar la capacidad de las propuestas recibidas para que puedan dar cabal cumplimiento a las necesidades de control de acceso y asistencia de la Refinería "General Lázaro Cárdenas", se agregaba a las bases un protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema, y que el incumplimiento de la realización de dicho protocolo de prueba del sistema y que el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas sería motivo de rechazamiento de su oferta.

Asimismo, quedó asentado en el numeral 7, que no se entregaba el citado protocolo de pruebas con la finalidad de que se realizaran las pruebas en igualdad de condiciones, pero se señaló expresamente, que las pruebas de funcionalidad radicarían en la verificación de diversos puntos, entre ellos, que el licitante debería entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas, y por último, en el numeral 9 del Acta en comento, se indicó que los licitantes deberían entregar junto con su propuesta una lista de equipos, siendo el equipo mínimo a suministrar, entre otros un UPS de 2.2 KVA, de la misma marca y modelos que las que integran su oferta, y es el caso que del documento 06 que agregó la empresa ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.; ahora inconforme, a su propuesta, se desprende que oferta entre otros equipos, el suministro, instalación, configuración, pruebas y puesta en servicio del sistema de energía en 7 No-Break con regulador integrado de 3.0 kVA, marca APC, modelo SUA3000RM2U.

En ese sentido, la inconforme para dar cabal cumplimiento con los requisitos referidos y solicitados en los numerales 6, 7 y 9 del apartado "ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA" en la tercera junta de aclaraciones de fecha 08 de febrero del 2011, los cuales en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo, del artículo 26 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios de las actividades sustantivas de carácter productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios y lo establecido en los numerales 2, regla segunda y 3.1, inciso A), de las bases de la licitación de mérito, debieron haber sido considerados por todos los licitantes y en igualdad de condiciones para la elaboración y desarrollo de las referidas pruebas, al forman parte integrante de las bases de licitación, en este caso, para cumplir con las pruebas de funcionalidad, evitando con ello, el



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

desechamiento de su propuesta, por lo cual debían entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas, y asimismo en la junta se enlistó el equipo mínimo a suministrar, entre otros, un UPS de 2.2 KVA, de la misma marca y modelos que los que integran su oferta, por lo cual, tenían que ser el de la marca APC, modelo SUA3000RM2U, toda vez que fueron éstos los que propuso la ahora inconforme en el Documento 06 para el UPS requerido, aspecto que en la especie no aconteció por las siguientes consideraciones:

- La inconforme en el esquemático de conexión titulado "DIAGRAMA UNIFILAR PRUEBA DE EQUIPOS", que entregó a la convocante el día 02 de marzo del 2011, a través de su representante el C. Víctor M. Meza D, al inicio del protocolo de pruebas de factibilidad, señaló entre otros equipos, un UPS marca APC, modelo SUA 3000RM20, por lo que si bien es cierto que la marca referida es igual a la propuesta en el documento 06 que integró a su oferta, también lo es que el modelo de dicho bien es diferente y diverso al ofertado en dicho documento, incumpliendo con el requisito solicitado y asentado en el acta de junta de aclaraciones de fecha 08 de febrero del 2011, que se levantó con motivo de la celebración de la tercera junta de aclaraciones, numerales 7 y 9, respecto a que debía entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas, ya que dicho protocolo debía contener como equipo mínimo entre otros un UPS de la misma marca y modelo que los que integra su oferta, como a continuación se acredita:

Documento 06.

Acceso y Seguridad Total, S.A. de C.V.

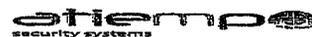


Table with 7 columns: No. Posición, Cantidad, Unidad de Medida, Descripción de los Bienes, Plazo de Entrega, Precio Unitario Sin I.V.A. (\$), and Importe Total Sin I.V.A. (\$). The main content is in the 'Descripción de los Bienes' column, detailing the acquisition of material for door access and modernization of the system.

Handwritten signatures and stamps, including 'PROPUESTA RECIBIDA DEPTO. DE ADQUISICIONES' and '045'. Includes contact information for Loma de la Cañada No. 100, Col. Loma Dorada, 76060, Queréturo, Qro.



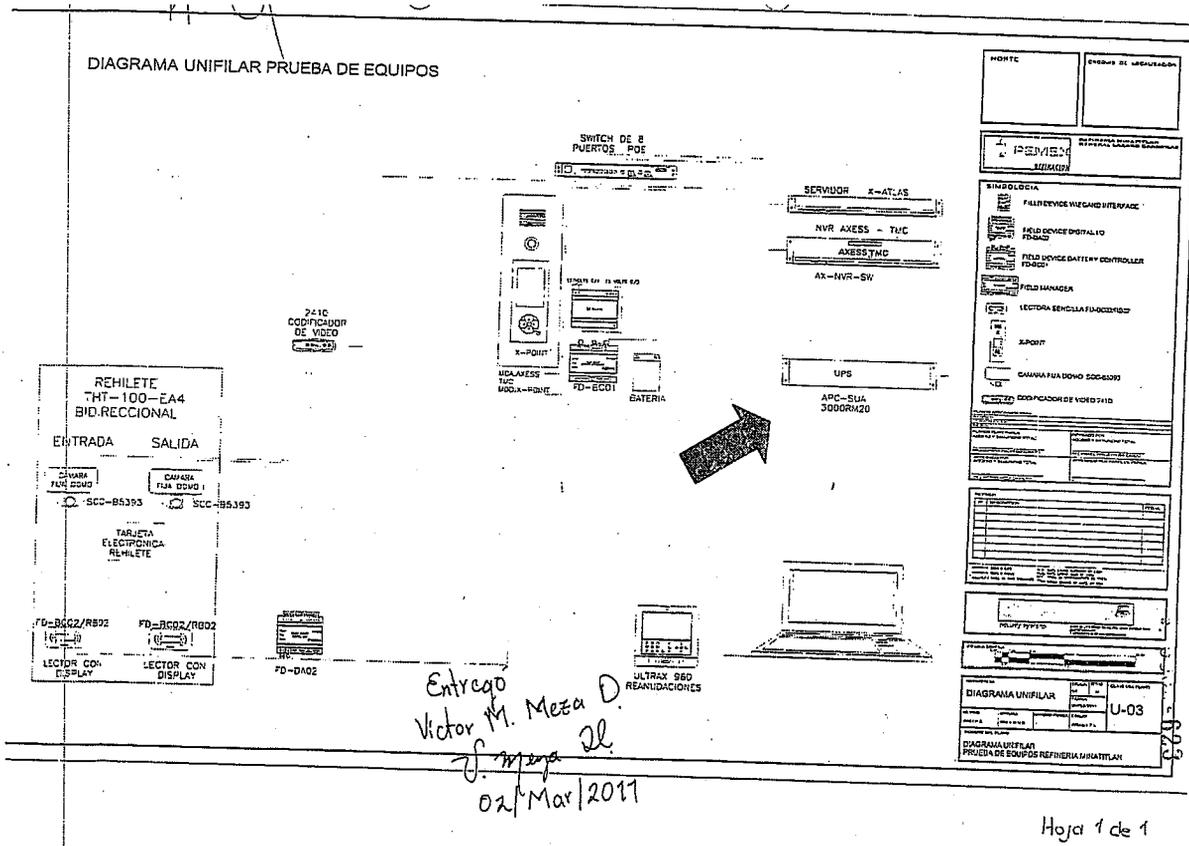
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

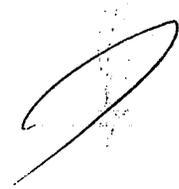
EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

Diagrama esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.



En mérito de lo anterior, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica de la inconforme, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

Organismos Subsidiarios, puntos 5.1 inciso A) y lo solicitado e indicado en la referida Acta de Junta de Aclaraciones del 08 de febrero del 2011, levantada con motivo de la celebración de la tercera junta de aclaraciones, apartado "ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA", numerales 6, 7 y 9, respecto a que sería motivo de rechazamiento de su oferta, entre otros, el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas, y en el numeral 7, en el cual se especificó que las pruebas de funcionalidad radicarían en la verificación de entre otros puntos, el relativo a la entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas, y que como ya se acreditó, dicho protocolo debía contener como equipo mínimo entre otros un UPS de la misma marca y modelo que los que integra su oferta, por lo que en ese sentido, PEMEX Refinación desechó la propuesta de la hoy inconforme, al ubicarse en una de las causales de rechazo establecida en el propio numeral 6, de la citada Acta de Junta de Aclaraciones y numeral 8, inciso A), de las citadas bases, en las que se señaló que las proposiciones serían desechadas por cualquier incumplimiento a lo establecido en las bases de la licitación que afecte la solvencia de su propuesta.

Lo anterior, con independencia de que la inconforme considere que dicha omisión no afecta la solvencia de su oferta, ya que las bases originales indicaban las causales de desechamiento para todo el proceso; y que dicho protocolo de pruebas fue incorporado en la última junta de aclaraciones, teniendo un carácter sustantivo el resultado de dichas pruebas, para el fondo que arroja la realización de las pruebas y no los actos de preparación para ellas, motivo por el cual, la presentación física de los equipos, la presentación de una lista de equipos y la presentación de un diagrama que muestre la conexión de los equipos, son aspectos necesarios pero que no deben ser aprovechados para sustentar descalificaciones, ya que contrario a dichas manifestaciones y como se acreditó en la parte considerativa que antecede, en el numeral 2, relativo a las Reglas para llevar a cabo la(s) junta(s) de aclaraciones, en la regla Segunda, de las bases de la licitación de mérito, la convocante estableció entre otros aspectos que, las respuestas hechas a los cuestionamientos formulados por los interesados, las aclaraciones y modificaciones efectuadas por la convocante que se deriven de esta(s) junta(s), constarán en el acta que se levante con motivo de la(s) misma(s) en el entendido de que dicha(s) acta(s) formara parte de las bases de licitación.

En este contexto, se tiene que en la referida Acta de Junta de Aclaraciones del 08 de febrero del 2011, levantada con motivo de la celebración de la tercera junta de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

aclaraciones, apartado "ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA", numeral 6, se señaló que sería motivo de rechazamiento de su oferta, entre otros, el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas, por lo que si la inconforme consideraba que su incumplimiento en estudio, no debía ser considerado como causal de desechamiento, lo hubiera impugnado en el momento procesal oportuno, esto es, en la propia junta de aclaraciones o hacerlo valer, en su caso, a través de la inconformidad que presentara dentro de los diez días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de aclaraciones, según lo disponen los artículos 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 117 de su Reglamento, razón por la que ahora dichas manifestaciones resultan extemporáneas, habiendo precluido su derecho de acuerdo con lo establecido en los preceptos legales en cita, al haber transcurrido en exceso el término establecido por la Ley en cita, para inconformarse respecto de los requisitos establecidos en bases y los derivados de las juntas de aclaraciones que forman parte integrante de las mismas, que conforman el acto medular del cual se duele la inconforme.

Por analogía, sirve de sustento a lo anterior, la tesis emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 374 del Tomo I Primera Parte, del Semanario Judicial de la Federación, cuyo rubro y texto señalan:

"PRECLUSIÓN. EXTINGUE O CONSUMA LA OPORTUNIDAD PROCESAL DE REALIZAR UN ACTO.-La preclusión es uno de los principios que rigen el proceso civil. Está representada por el hecho de que las diversas etapas del proceso se desarrollan en forma sucesiva, mediante la clausura definitiva de cada una de ellas, impidiéndose el regreso a etapas y momentos procesales ya extinguidos y consumados, esto es, que en virtud del principio de la preclusión, extinguida o consumada la oportunidad procesal para realizar un acto, éste ya no podrá ejecutarse nuevamente. Doctrinariamente, la preclusión se define generalmente como la pérdida, extinción o consumación de una facultad procesal. Resulta normalmente, de tres situaciones: 1ª. Por no haber observado el orden u oportunidad dada por la ley para la realización de un acto. 2ª. Por haber cumplido una actividad incompatible con el ejercicio de otra. 3ª. Por haberse ejercitado ya una vez, validamente, esta facultad (consumación propiamente dicha). Estas tres posibilidades significan que la institución que se estudia no es, en verdad, única y distinta, sino más bien una circunstancia atinente a la misma estructura del juicio."

Sumado a lo anterior, es de resaltar por esta Autoridad que la convocante señaló, en su informe circunstanciado contenido en el oficio número PXR-SP-RGLC-1147-2011, del 19 de mayo del 2011, con relación al incumplimiento de la oferta de la inconforme en estudio,

n



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

que dicha inconsistencia afectó la solvencia de la propuesta impugnada porque guarda una relación directa con las especificaciones técnicas y alcances cualitativos de la propuesta, al ser de explorado derecho que un punto, una letra o un número para el derecho cuenta por claridad y precisión, lo que constituyó una causal de desechamiento porque el cumplimiento de la convocatoria y las bases de que se integra es requisito indispensable para analizar las ofertas y adjudicar el contrato respectivo y por lo tanto dicha oferta no garantiza a la entidad las mejores condiciones de contratación en términos de lo dispuesto en el artículo 134 Constitucional, ya que no se tiene la certeza de cual sea el equipo y modelo que se utilizaría para las pruebas y la prestación de los servicios, resultando por consecuencia infundado el motivo de inconformidad en análisis.

Por lo que hace al segundo motivo de inconformidad expuesto por la impugnante, relativo a que la convocante no le proporcionó las condiciones para realizar las pruebas de funcionalidad conforme a lo establecido en juntas de aclaraciones y en consecuencia no se le permitió la debida realización de la prueba, provocando finalmente el infundado desechamiento de su propuesta, el mismo resulta igualmente infundado por las siguientes consideraciones:

En primer término, para la resolución y estudio del agravio referido, esta resolutora considera necesario el precisar los requisitos establecidos e indicados en el Acta de junta de aclaraciones del 08 de febrero de 2011, con motivo de la celebración de la tercera junta de aclaraciones, en la que se asentó en el apartado de "ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA", numerales 6, 7, 8 y 9, así como en la sección 1.02 del mismo, relativa al Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad, los siguientes:

" ...

ACLARACIONES POR PARTE DEL ÁREA USUARIA.-

...

1.- DEBIDO A LAS NECESIDADES DE LAS DIFERENTES ÁREAS USUARIAS DEL SISTEMA Y PARA DAR UNA MAYOR CLARIDAD AL ALCANCE DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE REALIZAN LAS SIGUIENTES NOTAS ACLARATORIAS:

...



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

6.- Derivado de las necesidades particulares de control de acceso y asistencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y para garantizar la capacidad de las propuestas recibidas puedan dar cabal cumplimiento a estas necesidades se agrega a estas bases un protocolo de pruebas de

300-75000-FO-07, Oct., 2009

Página 44 de 48

funcionalidad del sistema el cual forma parte de su propuesta técnica y el incumplimiento de la realización del protocolo de pruebas del sistema y el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas será motivo de rechazamiento de su oferta.

7.- Pemex se reserva el derecho de entregar el protocolo de pruebas con la finalidad de que se realicen las pruebas en igualdad de condiciones para todos los participantes, sin embargo las pruebas de funcionalidad radicarán en la verificación de los siguientes puntos:

- Comunicaciones. Tiempo Estimado 10 minutos.
- Funciones básicas de control de acceso. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de integración de video. Tiempo Estimado 20 minutos.
- Funciones básicas de monitoreo y control de alarmas. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de módulos de software. Tiempo Estimado 20 minutos.
- El licitante deberá entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.

8.- El sorteo para la realización del protocolo de pruebas de funcionalidad se realizará el día de la entrega de las propuestas.

9.- Protocolo de Pruebas de Factibilidad.

Equipo Necesario

Los licitantes deberán entregar junto con su propuesta lista de equipos.

Equipo mínimo a suministrar:

- 2 Controladores de acceso de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 2 Lectoras y 2 displays y 1 cámara o 2 lectoras con display y 1 cámaras o 2 lectoras con display y cámara de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 PC o Laptop con capacidad suficiente para realizar las pruebas de funcionalidad y software de control de acceso y asistencia y de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 Impresora láser o de inyección de tinta con consumibles necesarios para impresión de 100 hojas y 100 hojas de papel suficientes para imprimir las evidencias necesarias del cumplimiento de las pruebas de funcionalidad del sistemas.
- 1 UPS de 2.2KVA de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.
- 1 Switch LAN de datos con capacidad suficiente para demostrar la funcionalidad completa de sus equipos.
- 1 Botón Normalmente Abierto o Normalmente Cerrado para simular alarmas del sistema.
- Cables de interconexión necesarios para interconectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
- Fuentes de alimentación para conectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.
- Demás componentes de software y hardware necesarios según la tecnología ofertada,

300-75000-FO-07, Oct., 2009

Página 45 de 48



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

aclarando que en caso de requerir equipo y software adicional deberá ser de la misma marca y modelo que las que integran su oferta.

Sección 1.02 Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad.

El día de la entrega de propuestas técnica y económica se definirá la fecha y hora en la que cada licitante deberá presentarse a realizar las pruebas de factibilidad, mediante sorteo.

Cada licitante tendrá como máximo 1 (una) hora para la preparación y conexión de los equipos previo al inicio de las pruebas. Pemex proporcionará una toma dúplex de corriente eléctrica regulada para 117 VCA 60Hz para cada licitante y una mesa de 120 x 60cms.

Cada licitante contará con un lapso de 2 horas para el desarrollo del protocolo de pruebas asignado.

Para realizar el protocolo de pruebas de factibilidad solo podrán ingresar un máximo de 2 personas por empresa, con equipo de seguridad completo, lista de equipos con marca y número de serie para las pruebas, lista de herramientas y accesorios adicionales.

~~CABE MENCIONAR QUE LA FECHA DE INICIO PARA LAS PRUEBAS SERA EL 02 DE MARZO DE 2011 A LAS 09:00 HRS.~~

... ”

De la atenta lectura y análisis realizado por esta Autoridad a la citada Acta de junta de aclaraciones, se advierte claramente que la convocante señaló que se llevaría a cabo un protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema que forma parte de su propuesta, en igualdad de condiciones para todos los licitantes y que el incumplimiento al realizamiento del mismo, sería causal de desechamiento.

Expuesto lo anterior, esta Autoridad procedió a la revisión de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, en particular a la relativa al Protocolo de Pruebas de Factibilidad del 02 de marzo de 2011, en el que consta que la convocante inició dicho protocolo en la fecha que se tenía programada para tal evento, estipulada en el Acta correspondiente al Acto de Presentación de Proposiciones del 28 de febrero del 2011, en cumplimiento a lo establecido y solicitado en el Acta de Junta de Aclaraciones del 08 de febrero del 2010, levantada con motivo de la celebración de la Tercera Junta de Aclaraciones, para el desarrollo de la prueba la empresa ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., mismo que fue firmado por personal de la referida empresa, tal y como se acredita con la siguiente constancia:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

Protocolo de Pruebas de Factibilidad.

Table with 3 columns: Etapa, Descripción, Observaciones. Row 1: 0.- Instalación de equipos. Descripción: OBJETIVO: CONEXIÓN Y CONFIGURACION DE HARDWARE Y SOFTWARE: Se deberán instalar e interconectar todos los componentes... Observaciones: Se toma imagen y se imprime.

Compañía: Acceso y Seguridad Total S.A. de C.V. Fecha: 02-Mar-2011
Técnico 1: Víctor Manuel Méndez Méndez Firma: [Signature]
Técnico 2: Fernanda Delgado Ramírez Firma: [Signature]
Pemex 1: Fidel López Alob Firma: [Signature]
Pemex 2: Humberto Martínez Guerrero Firma: [Signature]
Observador Usipa: Jesús Huesca Salazar Firma: [Signature]
Observador Recursos Humanos: Jesús Blanco Mayo Firma: [Signature]
Poder P-7 FRANCISCO JAVIER BLANCO GONZALEZ (VIGILANCIA) Firmado por D. Blanco GONZ

Hoja 1 de 5

Asimismo obra constancia en el expediente en que se actúa de la Minuta de Pruebas de Funcionalidad del 02 de marzo del 2011 levantada por personal de la convocante que intervino en la realización del protocolo de pruebas, en la que se asentó que la misma se concluyó a las 12.35 horas, y que la empresa ACCESO Y SEGURIDAD TOTA, S.A. DE C.V., no cumplió con el protocolo de pruebas de funcionalidad al sistema, por no haber realizado ninguna de las pruebas por los motivos expuestos en dicha minuta, mismo que fue firmado únicamente por el personal de la convocante, toda vez que la referida empresa se negó a firmar la misma, tal y como a continuación se muestran con la constancia siguiente:

[Signature]

[Signature]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

59

599

Minatitlan, Ver a 02 -Marzo-2011

MINUTA DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD

Con motivo de la Licitación Pública Internacional POLI661110 y de acuerdo a lo asentado en el acta de la Tercera Junta de Aclaraciones de fecha 08 de Febrero de 2011...

Se inició el proceso a las 9:00 hrs. con la entrega del diagrama esquemático de conexión de los equipos y la lista de equipos a utilizar...

Como estaba estipulado a las 10:00 hrs. se pregunto al personal técnico de la compañía si estaban listos para iniciar las pruebas de funcionalidad del sistema propuesto...

Siendo las 12:00 hrs. y agotado el tiempo estipulado para la realización de las pruebas se le indica a la compañía informe el avance a lo que la compañía argumenta que debido a variaciones de voltaje...

que los equipos siempre estuvieron encendidos como se muestra en las fotografías anexas y operando correctamente en todo momento sin observación alguna de la compañía.

A las 12:35 hrs. se concluye la presente minuta.

Por todo lo anterior se concluye que la compañía Acceso y Seguridad Total S.A de C.V., no cumplió con el protocolo de pruebas de funcionalidad al sistema al no haber realizado ninguna de las pruebas requeridas.

(Los técnicos de la compañía Acceso y Seguridad Total se negaron a firmar la presente minuta).

Por la Compañía Acceso y Seguridad Total S.A de C.V.

FIRMAS

VICTOR MANUEL MEZA DÁVALOS
FERNANDO DELGADO RAMIREZ

Por la Refinería "Lázaro Cárdenas"

FIDEL LÓPEZ ALOR
HUMBERTO MARTINEZ GUERRERO
JESUS BLANCO MAYO
JESUS LIRA BALDERAS

S.R.S.T.I.
S.R.S.T.I.
S.R.H
U.S.I.P.A.

Handwritten signatures and lines for the signatories.

Handwritten scribble or signature at the bottom left.

Handwritten scribble or signature at the bottom center.

Handwritten mark at the bottom right.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

Por último, se desprende del Acta de Fallo contenido en el oficio SSS-DA-0210/11, del 15 de abril del 2011, que la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, no cumplió con el Protocolo de Pruebas de Funcionalidad, sustentando y fundamentando dicha determinación de acuerdo a lo siguiente:



HOJA 1 DE 17
SSS-DA-0210/11

MINATITLÁN, VER., A 15 DE ABRIL DE 2011.

ASUNTO: FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL No. P011661110 POR CONCEPTO DE: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA REUBICACIÓN DE LAS PUERTAS DE ACCESO Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA QUE LO OPERA, ASÍ COMO SUS COMPONENTES PARA DAR CONFIABILIDAD A LOS MECANISMOS DE CONTROL DE ACCESO A LAS INSTALACIONES INDUSTRIALES, EN LA REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PRECIO FIJO.

A LOS PARTICIPANTES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL: P011661110.

ME PERMITO INFORMARLES QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES MENCIONADA, Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 55 FRACCIÓN II INCISO f) DE LA LEY DE PETRÓLEOS MEXICANOS; 29, 33 Y 34 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS OBRAS Y SERVICIOS DE LAS ACTIVIDADES SUSTANTIVAS DE CARÁCTER PRODUCTIVO DE PETRÓLEOS MEXICANOS Y ORGANISMOS SUBSIDIARIOS, ASÍ COMO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES 5 INCISOS A), B), 5.1 INCISOS A), B) Y EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES CELEBRADAS EL 31 DE ENERO DE 2011, 3 Y 8 DE FEBRERO DE 2011; QUE REGULAN ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ES POR SOLICITUD DE PEDIDO COMPLETA.

POR LO QUE, COMO RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA REGIONAL DE SERVICIOS DE TECNOLOGÍA DE INFORMACIÓN, EMITIDA CON EL OFICIO DCTIPN-SRSTISUR-SRSTIMIN-105-2011 DE FECHA 08 DE ABRIL DE 2011, A LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ANTES MENCIONADA, SE DETERMINA QUE ESTA LICITACIÓN SE DECLARA DESIERTA, TODA VEZ QUE NINGÚN LICITANTE CUMPLIO CON LOS REQUISITOS TÉCNICOS INDICADOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.

SEGUIDAMENTE SE EXPONEN LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTAN LOS INCUMPLIMIENTOS, POR CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES:

ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.

NO CUMPLE CON EL PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA, TODA VEZ QUE NO LO REALIZÓ, CABE MENCIONAR QUE SE PRESENTÓ EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA EN LA HOJA 4 DE 5 DEL ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, QUE TEXTUALMENTE MENCIONA:

Los representantes del área usuaria, hacen del conocimiento el programa de evaluación del protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema, de acuerdo al sorteo manual por insaculación realizado en este acto quedando establecido la fecha, hora y lugar de las pruebas, de la siguiente manera:

Nombre del Licitante	Fecha, Hora y Lugar.
ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.	02 de Marzo de 2011, a las 09:00 hrs en la Portada del Almacén.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 2 DE 17
SSS-DA-0210/11

SE ACLARA QUE, ESTE LICITANTE PRESENTÓ SU LISTA DE EQUIPOS Y LOS EQUIPOS FÍSICAMENTE, CONECTÁNDOLOS A UNA TOMA DE CORRIENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA HOJA 46 DE 48 DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES, QUE INDICA:

.....

1.1 Desarrollo de las Pruebas de Factibilidad.

El día de la entrega de propuestas técnica y económica se definirá la fecha y hora en la que cada licitante deberá presentarse a realizar las pruebas de factibilidad, mediante sorteo.

Cada licitante tendrá como máximo 1 (una) hora para la preparación y conexión de los equipos previo al inicio de las pruebas. Pemex proporcionará una toma dúplex de corriente eléctrica regulada para 117 VCA 60Hz para cada licitante y una mesa de 120 x 60cms.

Cada licitante contará con un lapso de 2 horas para el desarrollo del protocolo de pruebas asignado.

Para realizar el protocolo de pruebas de factibilidad solo podrán ingresar un máximo de 2 personas por empresa, con equipo de seguridad completo, lista de equipos con marca y número de serie para las pruebas, lista de herramientas y accesorios adicionales.

.....

Y QUE INICIÓ EL PROTOCOLO DE LAS PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD CON LA ENTREGA DEL DIAGRAMA ESQUEMÁTICO DE CONEXIÓN DE LOS EQUIPOS Y LA LISTA DE EQUIPOS A UTILIZAR, CABE DESTACAR QUE PRESENTA UN RACK CON EQUIPOS PREVIAMENTE CONECTADOS Y UN UPS APC-SUA 3000RM2U, QUE NO COINCIDE CON EL INDICADO EN EL DIAGRAMA ESQUEMÁTICO. ADEMÁS, DE QUE NO SE INCLUYE EN LA RELACIÓN DE EQUIPOS PRESENTADOS DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2011, QUE INDICA:

.....

Equipo Necesario

Los licitantes deberán entregar junto con su propuesta lista de equipos.

Equipo mínimo a suministrar:

2 Controladores de acceso de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.

2 Lectoras y 2 displays y 1 cámara o 2 lectoras con display y 1 cámaras o 2 lectoras con display y cámara de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.

1 PC o Laptop con capacidad suficiente para realizar las pruebas de funcionalidad y software de control de acceso y asistencia y de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.

1 Impresora láser o de inyección de tinta con consumibles necesarios para impresión de 100 hojas y 100 hojas de papel suficientes para imprimir las evidencias necesarias del cumplimiento de las pruebas de funcionalidad del sistemas.

1 UPS de 2.2KVA de la misma marca y modelos que las que integran su oferta.

1 Switch LAN de datos con capacidad suficiente para demostrar la funcionalidad completa de sus equipos.

1 Botón Normalmente Abierto o Normalmente Cerrado para simular alarmas del sistema.

Cables de interconexión necesarios para interconectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.

Fuentes de alimentación para conectar sus equipos y realizar las pruebas de funcionalidad del sistema.

Demás componentes de software y hardware necesarios según la tecnología ofertada, aclarando que en caso de requerir equipo y software adicional deberá ser de la misma marca y modelo que las que integran su oferta.

ADICIONALMENTE PEMEX REFINACIÓN INCLUYE LA FICHA TÉCNICA DEL UPS PRESENTADO POR EL LICITANTE DONDE SE INDICAN LAS CONDICIONES DE VOLTAJE SOPORTADO CON UN RANGO AJUSTABLE DE OPERACIÓN DE 76-154V. LOS CONTACTOS ELÉCTRICOS DE LA PORTADA DEL



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN PEMEX REFINACIÓN ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



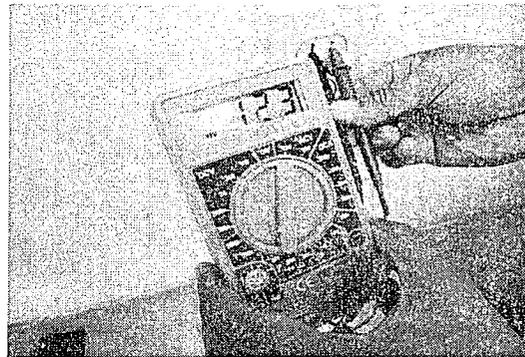
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER.

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

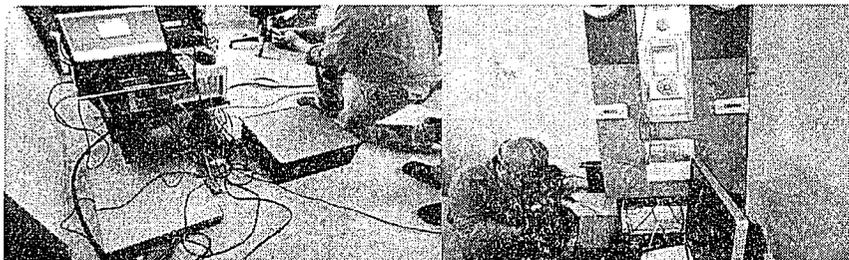
HOJA 3 DE 17
SSS-DA-0210/11

ALMACÉN APLICAN PARA UN TRANSFORMADOR CON RELACIÓN DE VOLTAJE EN EL PRIMARIO DE 480 VOLTS Y EN EL SECUNDARIO 220-127 VOLTS DONDE SUS NEUTROS ESTÁN SÓLIDAMENTE ATERRIZADOS A TIERRA DE ACUERDO A LA NORMA NRF-048-PEMEX-2007. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005 SE INDICA QUE LA VARIACIÓN DE VOLTAJE SOPORTADA POR EQUIPO ES DE $\pm 10\%$ EN VOLTAJE Y DE $\pm 5\%$ EN FRECUENCIA, LO QUE AVALA LA TOMA DE CORRIENTE ELÉCTRICA REGULADA QUE PEMEX REFINACIÓN SUMINISTRÓ, COMO SE DEMUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN:

PRUEBA DE VOLTAJE ANTES DE LAS PRUEBAS:



EQUIPOS OPERANDO SIN EL SISTEMA PROPUESTO FUNCIONANDO:



ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL UPS PRESENTADO POR ESTE LICITANTE MOSTRABA INDICADOR DE ALARMA EN ROJO DESDE EL INICIO DE LAS PRUEBAS, CABE DESTACAR QUE SI EL UPS ESTÁ EN FALLA PUEDE DERIVAR LA CORRIENTE DE FALLA A TIERRA SIN DISPARAR LA PROTECCIÓN TÉRMICA, YA QUE LA CORRIENTE DE FALLA EN EL INTERIOR DEL UPS ES MÍNIMA.

[Handwritten signature]
LMMY / JHM

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



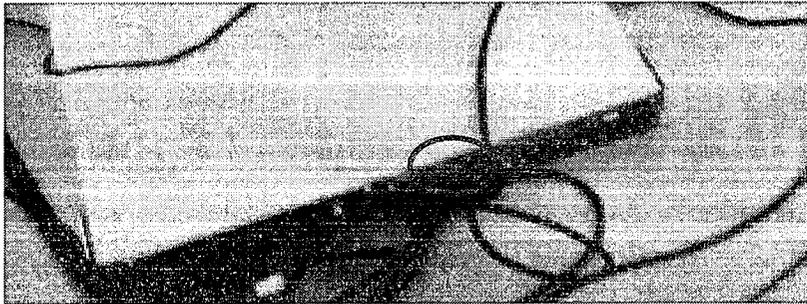
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

57

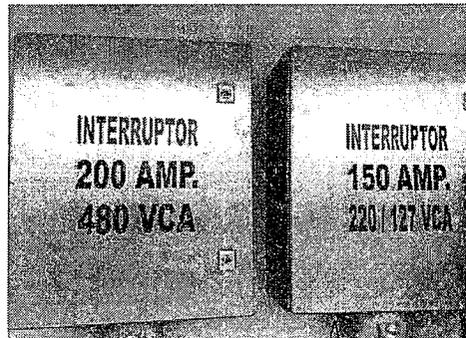
SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 4 DE 17
SSS-DA-0210/11

UPS CON ALARMA DE FALLA:



INSTALACIÓN ELÉCTRICA CON TIERRA FÍSICA EN LA PORTADA DEL ALMACÉN, SITIO DE LAS PRUEBAS:





SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

578

SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 5 DE 17
SSS-DA-0210/11

DERIVADO DEL ESCRITO DE LA CIA. ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., DE FECHA 2 DE MARZO DE 2001 (CUYO AÑO DE REFERENCIA ES INCORRECTO), RECIBIDO A LAS 14:30 HRS., EN DONDE MANIFIESTA QUE LA TOMA DE CORRIENTE SUMINISTRADA POR PEMEX-REFINACIÓN NO SE ENCONTRÓ EN CONDICIONES OPTIMAS, AL DÍA SIGUIENTE DE DICHA PRUEBA, SE VERIFICO EL CONTACTO ELECTRICO SUMINISTRADO POR PEMEX-REFINACIÓN, DANDO COMO RESULTADO CONDICIONES SATISFACTORIAS QUE CUMPLEN CON LA NORMA MENCIONADA ANTERIORMENTE (SE INCLUYE IMAGEN DEL VOLTAJE REGISTRADO):

POR TODO LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, EL LICITANTE ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V., NO CUMPLE CON EL PROTOCOLO DE PRUEBAS DE FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA, REQUERIMIENTO INDISPENSABLE ESTABLECIDO EN EL PUNTO 6, EN LAS HOJAS 44 Y 45 DE LA TERCERA JUNTA DE ACLARACIONES CELEBRADA EL 08 DE FEBRERO DE 2011, QUE TEXTUALMENTE MENCIONA:

6.- Derivado de las necesidades particulares de control de acceso y asistencia de la Refinería "Gral. Lázaro Cárdenas" y para garantizar la capacidad de las propuestas recibidas puedan dar cabal cumplimiento a estas necesidades se agraga a estas bases un protocolo de pruebas de funcionalidad del sistema el cual forma parte de su propuesta técnica y el incumplimiento de la realización del protocolo de pruebas del sistema y el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas será motivo de rechazamiento de su oferta.

7.- Pemex se reserva el derecho de entregar el protocolo de pruebas con la finalidad de que se realicen las pruebas en igualdad de condiciones para todos los participantes, sin embargo las pruebas de funcionalidad radicarán en la verificación de los siguientes puntos:

- Comunicaciones. Tiempo Estimado 10 minutos.
- Funciones básicas de control de acceso. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de integración de video. Tiempo Estimado 20 minutos.
- Funciones básicas de monitoreo y control de alarmas. Tiempo Estimado 15 minutos.
- Funciones básicas de módulos de software. Tiempo Estimado 20 minutos.
- El licitante deberá entregar un esquemático de conexión de los equipos del protocolo de pruebas.

[Firma]



REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 6 DE 17
SSS-DA-0210/11

DICHOS INCUMPLIMIENTOS AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SE FUNDAMENTAN EN LAS SIGUIENTES BASES:

3.1 Elaboración de la propuesta

- A) El licitante deberá elaborar la propuesta, sin tachaduras o enmendaduras, debiendo considerar para su elaboración, las presentes bases de licitación, así como las respuestas, aclaraciones y modificaciones efectuadas por la convocante, asentadas en la(s) junta(s) de aclaraciones.

[Firma]

[Firma]

[Firma]



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.043/2011**

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

5. Criterios de evaluación.

A) Se evaluarán de la misma forma todas las propuestas recibidas en el acto de presentación y apertura de propuestas.

5.1 Evaluación de requisitos técnicos.

A) Se verificará que los Bienes, Arrendamientos o Servicios propuestos cumplan con lo solicitado en el Documento 2,.....

B) La propuesta deberá cumplir con los requisitos en forma y contenido que se solicitan en el punto 3.1 incisos A),.....

8. Causales de desechamiento por incumplimiento a los requisitos solicitados en estas Bases.

Se desearán las propuestas de los licitantes cuando incurran en una o algunas de las siguientes situaciones:

A) Si existe cualquier incumplimiento a lo establecido en las Bases de esta licitación, que afecte la solvencia de la propuesta.

Del análisis a las anteriores constancias, se tiene que resulta infundado el motivo de inconformidad en análisis, respecto a que la convocante no le proporcionó las condiciones para realizar las pruebas de funcionalidad conforme a lo establecido en juntas de aclaraciones, ya que no cumplió con los parámetros establecidos por el área usuaria en la tercera junta de aclaraciones de proporcionar una toma dúplex de corriente eléctrica regulada para 117 VCA 60 Hz para cada licitante, toda vez que la ahora inconforme al verificar con un multímetro digital encontró que el contacto designado para las pruebas entregaba 147 V con picos de 153 V, y que el polo de la tierra física entregaba voltaje alrededor de 28 V con picos de hasta 47 V, derivado de una mala conexión de la tierra física, situación que se hizo del conocimiento del personal de la propia convocante, pero que no fue sino hasta el día siguiente que verifíco esta situación, lo que le impidió la realización del protocolo de prueba, de acuerdo a lo siguiente:

Contrario a las manifestaciones de la inconforme, la convocante al rendir su informe circunstanciado contenido en el oficio número PXR-SP-RGLC-1147-2011, del 19 de mayo del 2011, acreditó que el voltaje proporcionado a la empresa ahora inconforme



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

para la realización del protocolo de pruebas, estaba dentro de los parámetros establecidos en la tercera junta de aclaraciones del 08 de febrero del 2011, ya que el Voltaje registrado en la toma de corriente proporcionada a la inconforme, antes de las pruebas era de 123 VCA, y dichos contactos eléctricos de la portada del almacén aplican para un transformador con relación de voltaje en el primario de 480 volts y en el secundario 220-127 volts donde sus neutros están sólidamente aterrizados a tierra de acuerdo a la norma NRF-048-PEMEX-2007, resaltando que en la Norma Oficial Mexicana NOM-001-SEDE-2005, se indica que la variación de voltaje soportada por equipo es de $\pm 10\%$ en voltaje y de $\pm 5\%$ en frecuencia, lo que avala la toma de corriente eléctrica regulada que Pemex Refinación suministró a la ahora inconforme, por lo que resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme respecto a que no le proporcionaron las condiciones adecuadas para que se llevaran a cabo las pruebas.

Igualmente resultan infundadas las manifestaciones de la inconforme respecto a que la convocante no verificó previamente la corriente eléctrica de la toma, a la realización de las pruebas de su representada, es decir al día 02 de marzo del 2011, sino que lo hizo hasta el día siguiente cuando ya había transcurrido su oportunidad de realizar la misma, toda vez que como se acredita con el acta de fallo del 15 de abril del 2011, antes transcrito, la convocante asentó en dicha acta que se verificó dicha toma previo a la realización del protocolo de pruebas de funcionalidad para la inconforme, como a continuación se acredita:



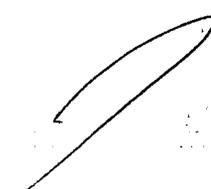
REFINERÍA "GRAL. LÁZARO CÁRDENAS"
MINATITLÁN, VER

SUPERINTENDENCIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

HOJA 3 DE 17
SSS-DA-0210/11

ALMACÉN APLICAN PARA UN TRANSFORMADOR CON RELACIÓN DE VOLTAJE EN EL PRIMARIO DE 480 VOLTS Y EN EL SECUNDARIO 220-127 VOLTS DONDE SUS NEUTROS ESTÁN SÓLIDAMENTE ATERRIZADOS A TIERRA DE ACUERDO A LA NORMA NRF-048-PEMEX-2007. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-001-SEDE-2005 SE INDICA QUE LA VARIACIÓN DE VOLTAJE SOPORTADA POR EQUIPO ES DE $\pm 10\%$ EN VOLTAJE Y DE $\pm 5\%$ EN FRECUENCIA, LO QUE AVALA LA TOMA DE CORRIENTE ELÉCTRICA REGULADA QUE PEMEX REFINACIÓN SUMINISTRÓ, COMO SE DEMUESTRA EN LA SIGUIENTE IMAGEN:

PRUEBA DE VOLTAJE ANTES DE LAS PRUEBAS:



11

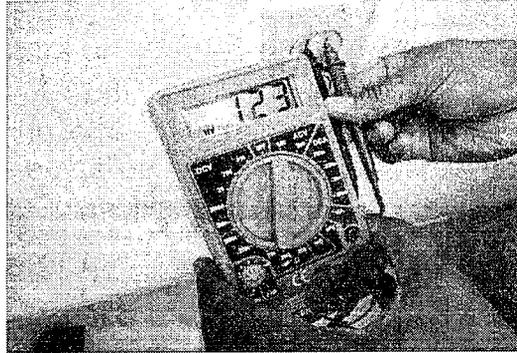


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.



Resultando por consecuencia igualmente infundadas las manifestaciones en análisis.

Asimismo, y por lo que hace al documento que exhibe como prueba de su parte, con el que pretende acreditar que la toma de corriente proporcionada por la convocante no cumple las especificaciones asentadas en la tercera junta de aclaraciones, es una foto ilegible, y dos correos electrónicos con fecha de enviado el 02 de marzo del 2011, uno a las 11:52:21 a.m. y el otro a las 04:38:57 p.m., ambos para "Lara Cobos Roberto Antonio", de "Arturo Aguilar Alonso", sin embargo, los mismos carecen de firma de quien al parecer lo emite, por lo que dada su naturaleza y la falta de firma de la persona que lo emite, trae como consecuencia que no se tenga la certeza de que aquél a quien se atribuye su envío a través de la red sea quien efectivamente lo emitió y dirigió al oferente, y mucho menos que el destinatario lo hubiera recibido, además de que dichos correos electrónicos carecen por sí mismos de valor probatorio pleno y sólo genera simple presunción de su contenido, pero sin que sea bastante cuando no se encuentra administrado con otro elemento probatorio distinto, para justificar el hecho que se pretende demostrar, por lo tanto no puede valorársele jurídicamente como un elemento que produzca convicción alguna sobre su contenido, en términos del artículo 217 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 35 de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, por lo que igualmente resultan infundadas sus manifestaciones en análisis.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.

En mérito de lo anterior, la convocante al llevar a cabo la evaluación de la propuesta técnica de la inconforme, en términos de lo dispuesto por el artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, y lo solicitado e indicado en el Acta de junta de aclaraciones de fecha 08 de febrero del 2011, levantada con motivo de la celebración de la tercera junta de aclaraciones, respecto al protocolo de pruebas, desechó la propuesta de la hoy inconforme, al ubicarse en el motivo de desechamiento contenido en la parte final del numeral 6, del apartado "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA", en el que se señaló el incumplimiento de la realización del protocolo de pruebas del sistema y el incumplimiento a cualquiera de las pruebas solicitadas, sería causa para rechazar la propuesta.

Por lo que resulta evidente que no se puede desatender que las bases de licitación constituyen una unidad de requisitos a satisfacerse y en su caso los participantes de la licitación deben de cumplir con todos y cada uno de los requisitos que las mismas establecen, por lo que el desechamiento de la propuesta, como ha quedado señalado, no es más que una consecuencia lógica de la aplicación del contenido de las propias bases, por tanto, al ser prerrogativa del que convoca y no de los licitantes, determinar los requisitos y condiciones bajo las cuales se regirá el procedimiento licitatorio, así como cuales incumplimientos afectan la solvencia de las propuestas, dada la naturaleza de los trabajos objeto de la licitación de que se trata, a fin de asegurar las mejores condiciones para la entidad y garantizar la libre participación e igualdad de condiciones en todo evento licitatorio, los licitantes deben cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las propias bases, para que su propuesta no sea objeto de descalificación, debiendo prevalecer el interés público sobre el interés privado, buscando con ello asegurarse las mejores condiciones de contratación para el Estado, como lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sirve de sustento a lo anterior, la Tesis Jurisprudencial emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Semanario Judicial de la Federación, Época 8ª, Tomo XIV-Octubre Tesis 1.3ª. A. 572-A, Página 318, Clave TCO 13572 ADM, del rubro y tenor siguiente:



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

**INCONFORME: ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

"LICITACIÓN PÚBLICA. EL CUMPLIMIENTO DE SUS BASES ES REQUISITO INDISPENSABLE PARA ANALIZAR LAS OFERTAS Y ADJUDICAR EL CONTRATO RESPECTIVO. De acuerdo a lo que establece el artículo 134 Constitucional, la celebración de los contratos de obra pública, esta precedida de un procedimiento específico que, además de constituir un requisito legal para la formación del acuerdo contractual, servir para seleccionar a su contraparte. A dicho procedimiento se le denomina "licitación", pues a través de él, la administración pública (federal, estatal o municipal), elige a la persona física o moral, que le ofrece las condiciones más convenientes en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y honradez, para celebrar un contrato determinado y, para ello hace un llamado a los particulares de manera impersonal o personal, para que formulen sus ofertas a fin de llevar a cabo la contratación. En base a dicho precepto constitucional, en México las licitaciones son de tipo público. Según la doctrina, la licitación pública constituye un procedimiento mediante el cual la administración pública selecciona a una persona física o moral, para que realice la construcción, conservación, mantenimiento, reparación o demolición de un bien inmueble o mueble en beneficio del interés general y, que consiste en una invitación dirigida a todos los interesados para que sujetándose a las bases establecidas presenten sus ofertas y de ellas seleccionar a la más conveniente. Los principios que rigen a dicha licitación y las etapas que integran su procedimiento, de acuerdo a la doctrina son las siguientes. Los principios a saber son cuatro: a) concurrencia, que se refiere a la participación de un gran número de oferentes; b) igualdad, que consiste en que dentro del procedimiento de licitación no debe haber discriminaciones o tolerancias que favorezcan a uno de os oferentes en perjuicio de los otros; c) publicidad, que implica la posibilidad de que los interesados conozcan todo lo relativo a la licitación correspondiente, desde el llamado a formular ofertas hasta sus etapas conclusivas; y, d) oposición o contradicción, que radica en la impugnación de las ofertas y defensas de las mismas. Las etapas que integran su procedimiento se dividen en siete: 1. La existencia de una partida presupuestaria por parte de la administración pública; 2. La elaboración de las bases o pliego de condiciones, en donde se detalla la contraprestación requerida. Las bases o pliego de condiciones constituyen un conjunto de cláusulas preparadas unilateralmente por la administración pública, destinadas tanto a la formulación del contrato a celebrar como a su ejecución , ya que detallan en forma circunstanciada el objeto del contrato, su regulación jurídica y los derechos y obligaciones de las partes, es decir, incluyen por un lado condiciones específicas de tipo jurídico, técnico y económico, las cuales se traducen en verdaderas disposiciones jurídicas reglamentarias en cuanto a que regulan el procedimiento licitatorio en si y por otro lado, incluyen cláusulas especiales que constituyen disposiciones específicas, de naturaleza contractual, relativas a los derechos y obligaciones del convocante, oferentes y adjudicatarios. Además, las bases de toda licitación producen efectos jurídicos propios, en cuanto que el órgano licitante no puede modificarlas después de haber ejecutado el llamado a la licitación, sino dentro de ciertos límites, pero no podrá hacerlo, bajo ninguna circunstancia, una vez iniciado el acto de apertura de ofertas. Asimismo, las bases obligan a los oferentes hasta el momento en que son descartadas o desechadas sus propuestas, y siguen obligando al adjudicatario, con el contrato mismo, por lo que su modificación o violación, sería una infracción al contrato que se llegue a firmar, ya que las bases de la licitación son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración y de sus contratistas, y por ello sus reglas deben cumplirse estrictamente, en cumplimiento al principio pacta sunt servanda. En síntesis las bases son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el contrato de adjudicación de la obra y que los órganos licitantes tienen amplia facultad para imponerlas. 3. La publicación de la convocatoria. Esta fase es de tal importancia, ya que a través de ella se hace la invitación a las personas físicas o morales que puedan estar interesadas en realizar la obra a licitar y debe hacerse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico privado de mayor circulación en el país, así como en uno de la entidad federativa, en donde se llevará a cabo la obra pública. 4. Presentación de ofertas. En esta fase los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria respectiva tendrán derecho a presentar sus proposiciones y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada. Las ofertas deben reunir tres requisitos a saber: a) subjetivos, que se refieren a la capacidad jurídica para contratar de la persona que presenta la ofertas; b)



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: **B-IA.043/2011**

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

objetivos, que se refieren al contenido de la oferta, de acuerdo a lo que establecen las bases; y, c) formales, que se refieren a la confección de la oferta, misma que debe ser en forma escrita, firmada, firmada e incondicionada, secreta y debe ser presentada en el lugar y fecha que se haya indicado en la convocatoria. 5. Apertura de ofertas. En ella, como su nombre lo indica, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas de los participantes y se darán a conocer las propuestas que se desechen por no cubrir con la documentación o requisitos exigidos en las bases de licitación, levantando al efecto un acta circunstanciada de lo que suceda en esta fase de la licitación, en la que se dará a conocer la fecha en que se conocerá el fallo respectivo. 6. Adjudicación, es el acto por el cual el órgano estatal licitante, determina cual de las propuestas es la más ventajosa o conveniente para la administración pública. Previa la Adjudicación, el órgano convocante, deberá realizar un dictamen técnico en donde deberá considerar los requisitos cuantitativos y cualitativos de los oferentes, a fin de determinar cual de ellos reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; y, 7. Perfeccionamiento del contrato, que es la última fase del procedimiento de licitación, en donde una vez que se conozca el nombre de la persona ganadora, el órgano licitante como el adjudicatario procederán a formalizar o perfeccionar el contrato respectivo. Luego, de acuerdo a las anteriores etapas del procedimiento de licitación, la fase más importante de éste, es la elaboración de las bases o pliego de condiciones, ya que como se indicó en párrafos anteriores, son la fuente principal del derecho y obligaciones de la administración pública y de sus contratantes, y por ello sus reglas o cláusulas deben cumplirse estrictamente, de manera que su violación o modificación después de la presentación de las ofertas, implicaría una violación al contrato que se llegue a firmar, por lo que el organismo o dependencia licitante, al examinar y evaluar todo el procedimiento de la licitación pública, deberá revisar como una obligación primaria e ineludible los requisitos de forma, que son esencia y sustancia del contrato que se llegue a concretar, es decir, deberá verificar si los oferentes cubrieron con cada uno de los requisitos que se fijaron en las bases y si dicho procedimiento fue seguido en todas sus etapas sin infracción alguna al mismo, pues sólo de esa manera se puede lograr que el contrato respectivo no esté, viciado de origen, ya que de existir irregularidades en el procedimiento o incumplimiento de las bases de la licitación por parte de alguno de los oferentes, sin que el órgano convocante las tome en cuenta, no obstante su evidencia o trascendencia, y adjudique el contrato al oferente infractor; tanto el licitante como el oferente ganador infringirían el principio, no solo ya de derecho administrativo derivado de la naturaleza de los contratos administrativos, consistentes en el pacta sunt servanda, sino también por acatamiento a la ley administrativa (Ley de Obras Públicas y su Reglamento), viciando de esa forma el contrato respectivo; por tanto, el organismo convocante al adjudicar un contrato de obra pública, siempre debe verificar en principio los requisitos de forma para que después analice las propuestas en cuanto a su contenido o fondo, todo ello conforme a las reglas que se hayan fijado en las bases o pliego de condiciones de la licitación".

Por todo lo anterior, y dados los incumplimientos en que incurrió la propuesta de la ahora inconforme, en particular, el incumplimiento de la realización de las pruebas solicitadas y que han quedado debidamente analizados y señalados en el cuerpo de la presente resolución, la misma se ubicó en las causas o motivos de desechamiento del punto 6, del apartado "ACLARACIONES POR PARTE DEL AREA USUARIA", del Acta de Junta de Aclaraciones del 08 de febrero del 2011 y punto 8, inciso A) de las bases de la licitación de mérito, bajo esta tesitura, se concluye que el motivo de desechamiento de la propuesta de la promovente, por el motivo que se analiza, se derivó como ya se mencionó, de la correcta aplicación del contenido de los criterios de evaluación establecidos en las propias bases, y del artículo 29 de las Disposiciones Administrativas de contratación en materia de



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
EN PEMEX REFINACIÓN
ÁREA DE RESPONSABILIDADES**

EXPEDIENTE: B-IA.043/2011

INCONFORME: **ACCESO Y SEGURIDAD
TOTAL, S.A. DE C.V.**

Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios de las Actividades Sustantivas de Carácter Productivo de Petróleos Mexicanos y Organismos Subsidiarios, por lo que resultan infundadas las argumentaciones que esgrime la impugnante en cuanto al desechamiento de su propuesta que se refiere.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, es de resolverse y se

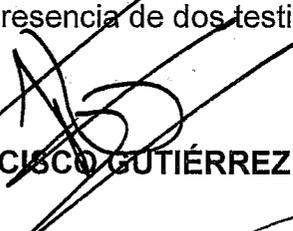
RESUELVE

PRIMERO. Por los razonamientos lógico jurídicos contenidos en el considerando cuarto de esta resolución, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, segundo párrafo, de la Ley de Petróleos Mexicanos y 67 de su Reglamento, y 74 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se declara infundada la inconformidad interpuesta por la empresa **ACCESO Y SEGURIDAD TOTAL, S.A. DE C.V.**, por actos de Pemex Refinación derivados de la **Licitación Pública Internacional número P0LI661110.**

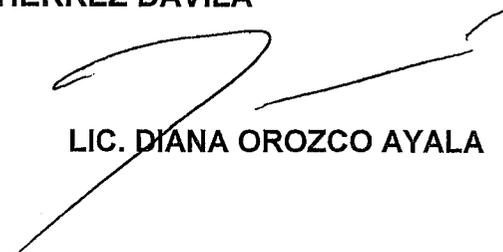
SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a la interesada que, no teniendo el carácter de definitiva esta resolución en contra de la misma podrá interponer el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional competente.

TERCERO.- Notifíquese a los interesados y en su oportunidad archívese el expediente como concluido.

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en PEMEX Refinación, ante la presencia de dos testigos de asistencia.


LIC. JOSÉ FRANCISCO GUTIÉRREZ DÁVILA


LIC. JUAN CARLOS ELIZALDE OROZCO


LIC. DIANA OROZCO AYALA